

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 63**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **63-2021**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez **de forma virtual mediante la plataforma Google Meets**, el día **doce**
5 **de julio del año dos mil veintiuno, a las dieciocho horas**; con la asistencia
6 remota (cada uno de los asistentes desde su casa de habitación) de los señores
7 (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Mauren Rojas Mejía- ***Presidenta Municipal***,
10 Geovanna Abarca Chavarría- ***Vicepresidenta Municipal***, Marco Aurelio Sandoval
11 Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

12
13 **REGIDORES SUPLENTE:** Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Marjorie
14 Chacón Mesén, José Jesús Camacho Ureña y Guiselle Cascante Cerdas.

15
16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Xinia Méndez Paniagua- ***Distrito Juan Viñas*** y Evelio
17 Camacho Ulloa- ***Distrito Pejibaye***.

18
19 **AUSENTES:** Ivannia Mora Gamboa- ***Síndica suplente distrito Pejibaye***, Wilberth
20 Hernández Sojo- ***Síndico suplente distrito Juan Viñas***, José Carlos Vindas Ureña-
21 ***Síndico propietario distrito Tucurrique*** y Liz Amadelys Morales Rodríguez-
22 ***Síndica suplente distrito Tucurrique***.

23
24 Asisten (de forma remota) los siguientes funcionarios:

25
26 **ALCALDESA MUNICIPAL:** Lissette Fernández Quirós

27
28 **VICEALCALDE MUNICIPAL:** Luis Mario Portugués Solano.

- 29
30
31 - ***La señora Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, informa***
32 ***que la señora Ivannia Mora Gamboa, Síndica Suplente del distrito de***
33 ***Pejibaye, justificó su ausencia a ésta sesión por asuntos personales.***
34
35

1 **ARTÍCULO I.** **Apertura de la sesión**

2
3 La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las
4 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
5 cual se aprobó en forma unánime.

6
7 **ARTÍCULO II.** **Comprobación de quórum**

8
9 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
10 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
11 (para este día 5 de 5).

12
13 **ARTÍCULO III.** **Audiencias**

14
15 **No hubo.**

- 16
17 - *La señora Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, cede un*
18 *espacio al señor Luis Mario Portugués Solano, Vicealcalde Municipal, quien*
19 *presenta formalmente y da lectura al oficio N° 32-VAJI-2021 fechado 12 de*
20 *julio.*

21
22 “ASUNTO: INFORME SOBRE EL CASO PAULA FERNÁNDEZ FALLAS
23 **SOBRE LA COMPETENCIA DEPOSITADA EN LA VICEALCADÍA PRIMERA**
24 **SOBRE EL PRESENTE CASO. Primero:** El **02 de junio del 2021** mediante al oficio
25 **N° 407-ALJI-2021** suscrito por la señorita Lissette Fernández Quirós titular de la
26 Alcaldía Municipal de Jiménez se me hace traslado de oficio **N° SC-575-2021**
27 referente a la transcripción del acuerdo N° 1 del artículo de alteración del orden del
28 día tomado en la sesión ordinaria N° 56 del día **lunes 24 de mayo 2021** por parte
29 del Concejo Municipal de Jiménez. El acuerdo señalado a priori señala: “Con
30 dispensa del trámite de comisión, este Concejo acuerda por cuatro votos a favor
31 (Rojas Mejía, Abarca Chavarría, Sandoval Sánchez, Dotti Ortiz) y uno en contra
32 (Rivera Jiménez); trasladar el Oficio Al-66-2021 de la Auditoría Interna (EL CUAL
33 ADJUNTO) para que sea de su análisis y tome las medidas que en derecho
34 correspondan, que se informe a este Concejo Municipal sobre las actuaciones que
35 se lleven a cabo. Notifíquese el presente acuerdo a la Auditoría Interna” Acuerdo
36 Definitivamente aprobado. **SOBRE LA INHIBICIÓN DE LA SEÑORITA LISSETTE**
37 **FERNÁNDEZ QUIRÓS TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ**
38 **SOBRE ESTE CASO EN PARTICULAR.**

39 **Primero:** Al **EXISTIR UN LAZO DE CONSANGUINIDAD** de la funcionaria Municipal
40 **PAULA FERNÁNDEZ FALLAS** funcionaria contra quien existe el cuestionamiento
41 y **LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS** Titular de Alcaldía Municipal, debía existir la
42 objetividad, transparencia, ética y legalidad, motivos que llevaron a la señorita

Alcaldesa a apartarse en forma inmediata del caso. Fundamentando su actuar en los artículos 31 inciso 1 del Código Municipal, artículos 3, 4, 38 inciso c, 48 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública mismos que señalo: **Artículo 31 inciso a del Código Municipal.** “Artículo 31.-Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores: a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.” El subrayado no obedece al texto original. **Señalamos fundamento legal en los numerales 3, 4, 38 inciso c, 48 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública** “Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.” El subrayado no obedece al texto original. “Artículo 4º-Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal.” “Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que: C-Se favorezca él, su cónyuge, su compañera o compañero, o alguno de sus parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, por personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta misma Ley.” “Artículo 48.- **Legislación o administración en provecho propio.** Será sancionado con prisión de uno a ocho años, el funcionario público que sancione, promulgue, autorice, suscriba o participe con su voto favorable, en las leyes, decretos, acuerdos, actos y contratos administrativos que otorguen, en forma directa, beneficios para sí mismo, para su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad o para las empresas en las que el funcionario público, su cónyuge, compañero, compañera o conviviente, sus parientes incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad posean participación accionaria, ya sea directamente o por intermedio de otras personas jurídicas en cuyo capital social participen o sean apoderados o miembros de algún órgano social. Igual pena se aplicará a quien favorezca a su cónyuge, su compañero, compañera o conviviente o a sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o se favorezca a sí mismo, con beneficios patrimoniales contenidos en convenciones colectivas, en cuya negociación haya participado como representante de la parte patronal.” Siendo una acción apegada y fundamentada en el ordenamiento jurídico vigente como se ha logrado aquí demostrar la no participación de la titular de la Alcaldía Municipal. **ANTECEDENTES CRONOLOGICOS.**

Primero: La funcionaria municipal Paula Fernández Fallas entregó carta fechada **22 de abril del 2021**, carta que fue recibida en la Alcaldía Municipal el jueves 22 de abril del año en curso al ser las 3:00 pm. Extraemos solicitud realizada: “... comparezco a manifestar que renuncio a mi plaza de profesional municipal 1, y

solicito se me reincorpore a mi plaza de técnico municipal 3". Siendo una solicitud de este tipo, la Alcaldesa al ser un asunto de una pariente **por consanguinidad**, móvil que hemos explicado anteriormente decide trasladarlo a la Vicealcaldía para análisis.

Segundo: La Alcaldía Municipal mediante **oficio N°315-ALJI-2021 suscrito el 28 de abril del 2021**, dirigido al señor Luis Mario Portugués Solano Vicealcalde Municipal le indica: "Como es de su conocimiento, la señora Fernández Fallas presenta un vínculo de consanguinidad con mi persona, por tal motivo en aras de mantener la objetividad y transparencia ante esta petición, me inhíbo de dar trámites a la misma. Por lo anterior, y a partir de la presente le solicito que su persona proceda según corresponda para analizar la solicitud de la señora Fernández Fallas".

Tercero: La Secretaria de la Alcaldía Municipal mediante correo electrónico con instrucciones de la Alcaldesa Municipal remite **oficio N°330-ALJI-2021 el 6 de mayo 2021**, remite dicho correo a la dirección promocionsocial@munijimenez.go.cr correo oficial de la señora Paula Fernández Fallas donde se le indica a la funcionaria "Como es de su conocimiento, debido al vínculo de consanguinidad con mi persona y en aras de mantener la objetividad y transparencia ante esta petición, me inhíbo de dar trámite a la misma y no participaré en ninguno de los actos que se produzcan sobre este asunto. Por lo tanto, le trasladé y delegué su nota al Vicealcalde Luis Mario Portugués Solano, para que continúe con el debido trámite y proceso de su petición"

Cuarto: El **11 de mayo del 2021 mediante oficio N° 13-VAJI-2021** el señor Luis Mario Portugués Solano le notifica a la señora Paula Fernández Fallas, misma que recibe nota el 11 de mayo 2021 al ser la 7:19am. Indicando lo siguiente: "La señorita alcaldesa, LISSETTE FERNÁNDEZ QUIRÓS, delegó en el suscrito, en mi condición de vice alcalde de esta municipalidad, continuar con el trámite de lo que a continuación le indico, de tal manera que ella no participará en ninguno de los actos que se produzcan en el siguiente asunto: El día 22 de abril de 2021, usted dirigió a "Municipalidad de Jiménez", la renuncia a su plaza de profesional 1 y solicita que se le ubique como técnico municipal 3, **sin dar ninguna clase de explicaciones de tal petición**. En virtud de lo expuesto, siendo que lo anterior significa, no solo un cambio en el título de puesto, sino que además una REDUCCIÓN DEL SALARIO Y PUESTO, le ruego explicar con detalle las razones de tal petición, pues ello obliga, en caso de aceptarse, a cambiar todo lo relacionado con el presupuesto y además, revisar cuáles serán sus nuevas funciones. **Le adelanto con respeto, que su petición no será aceptada hasta tanto la Administración tenga claras las razones por las cuales usted desea el DESCENSO de CATEGORÍA Y DE SALARIO.**" Los subrayados y resaltados no obedecen al texto original

DESTACO Y ACLARO QUE AL 11 DE MAYO DEL 2021:

- 1- La Alcaldía y Vicealcaldía Municipal **no tiene ninguna relación de hechos o advertencia realizada por la AUDITORÍA INTERNA** de esta corporación con las presuntas irregularidades en los atestados de la funcionaria Paula Fernández Fallas ni de ningún otro funcionario de este ayuntamiento.
- 2- La AUDITORÍA INTERNA no ha elevado ninguna relación de hechos al Concejo Municipal con las presuntas irregularidades en los atestados de la funcionaria Paula Fernández Fallas.
- 3- La Municipalidad de Jiménez **no constituye como parte en ningún proceso penal, razón por la cual no hemos recibido ninguna** notificación por parte del Poder Judicial.

1 **4- No posee la Alcaldía y Vicealcaldía ninguna denuncia de ningún**
2 **ciudadano de este cantón u otro, referente a presuntas irregularidades en**
3 los atestados de la funcionaria Paula Fernández Fallas.

4 **Quinto:** Esta Vicealcaldía **NO PROCEDIÓ** a aceptar la solicitud del 22 de abril del
5 2021 suscrita por la funcionaria Paula Fernández Fallas. **Ya que, en su solicitud,**
6 **la renuncia que hace es condicionada a brindarle otra plaza. Situación que**
7 **esta Municipalidad no va a permitir por aspectos técnicos y legales.** Sobre los
8 requisitos establecidos en la legislación nacional para efectuar los concursos para
9 el nombramiento del personal de las municipalidades. Las corporaciones
10 municipales han sido diseñadas en el marco constitucional como entes territoriales
11 autónomos, característica que se expresa en el campo político, tributario,
12 administrativo y normativo, al tenor de lo que establecen los artículos 169 y 170 de
13 la Carta Constitucional. Sobre los alcances de esta autonomía, ha señalado el
14 Tribunal Constitucional lo siguiente: *"Desde un punto de vista jurídico-doctrinario,*
15 *esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las*
16 *Municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo*
17 *referente a la organización de determinada localidad (el cantón, en nuestro caso).*
18 *Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección*
19 *de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la*
20 *creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se*
21 *refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa,*
22 *definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía*
23 *política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus*
24 *autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal*
25 *y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía*
26 *normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar*
27 *su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en*
28 *nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula*
29 *internamente la organización de la corporación y los servicios que presta*
30 *(reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria:*
31 *conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la*
32 *creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde*
33 *a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13*
34 *de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa:*
35 *como la potestad que implica no sólo la autonomiación, sino también la*
36 *autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción*
37 *de las decisiones fundamentales del ente."* (Sala Constitucional, resolución
38 número 1999-5445 de las catorce horas treinta minutos del catorce de julio de 1999,
39 el subrayado corresponde con el original) Como lo señalamos líneas atrás, la
40 autonomía otorgada a las corporaciones municipales, incluye la posibilidad de
41 establecer el régimen interno de relaciones entre sus funcionarios, mismo que se
42 manifiesta a través de la potestad reglamentaria. Bajo esta inteligencia, el
43 establecimiento de las labores asignadas a un respectivo cargo así como la política
44 salarial que regirá en la corporación municipal, resulta una competencia incluida
45 dentro del ámbito de la autonomía municipal." "La competencia para el
46 establecimiento de las normas específicas sobre ingreso y requisitos de los puestos,
47 ha sido asignada al Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en los
48 artículos 4 y 13 del Código Municipal, y que señalan, en lo que interesa, lo siguiente:
49 **ARTÍCULO 4.-** La municipalidad posee la autonomía política, administrativa
50 y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus
51 atribuciones se incluyen: a) Dictar los reglamentos autónomos de
52 organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice

1 el ordenamiento jurídico. Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: a) Fijar
2 la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al
3 programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por
4 el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. c) Dictar los
5 reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley d) Organizar, mediante
6 reglamento, la prestación de los servicios municipales f) Nombrar y remover
7 a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la
8 secretaría del concejo....”

9 A partir de lo expuesto, y como primera conclusión, podemos señalar que la política
10 salarial y la asignación de funciones en los respectivos cargos de la Municipalidad,
11 son competencia del Concejo Municipal, como expresión de la autonomía municipal
12 reconocida constitucionalmente. De ahí que la función que tienen los Concejos
13 Municipales en la selección del personal **CUYO NOMBRAMIENTO DEBE SER**
14 **EFECTUADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL**, es precisamente crear los
15 instrumentos normativos y definir, discrecionalmente, los perfiles de puestos
16 incluidos en los manuales de puestos y la política salarial aplicable en estos casos.
17 Cabe recordar en este punto, que el régimen de empleo municipal, es parte del
18 régimen de empleo estatutario creado por la Constitución Política. En efecto, el
19 artículo 192 de la Constitución Política establece un régimen de empleo público
20 estatutario diferenciado del régimen de empleo privado. Este régimen de empleo
21 público estatutario se asienta en dos principios fundamentales: la necesaria
22 comprobación de la idoneidad para el ingreso y la estabilidad en el empleo. Señala
23 el artículo constitucional en comentario lo siguiente: *“Con las excepciones que esta*
24 *Constitución y el estatuto de servicio civil determinen, los servidores públicos serán*
25 *nombrados a base de idoneidad comprobada y sólo podrán ser removidos por las*
26 *causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso*
27 *de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una*
28 *mejor organización de los mismos.* “El procedimiento por excelencia para la
29 comprobación de la idoneidad es el concurso, que le permite a la entidad, por un
30 lado, comprobar la idoneidad de las personas que están solicitando el puesto, y por
31 otro lado, la competencia le asegura el que pueda contar con los mejores candidatos
32 posibles para ocupar el puesto. Ahora bien, el Código Municipal en el artículo 124
33 instaura la carrera administrativa municipal señalando que es *“un sistema integral,*
34 *regulador del empleo y las relaciones laborales entre los servidores y la*
35 *administración municipal...*”, para lo cual propiciará *“la correspondencia entre la*
36 *responsabilidad y las remuneraciones*”. Los manuales, por lo tanto, constituyen
37 instrumentos técnicos que permiten definir las tareas asignadas a un determinado
38 puesto, los requisitos que deberá llenar la persona para cumplir estas tareas, y a
39 partir de ellas, el nivel salarial que será asignada a cada una. Sobre la función
40 asignada a los manuales de puestos, la Sala Segunda de la Corte Suprema de
41 Justicia ha señalado que: *“V.-En el Sector Público (que incluye a las*
42 *Municipalidades) la situación es semejante. La Administración tiene el poder-deber*
43 *de distribuir las cargas de trabajo y de hacer las fijaciones salariales, de acuerdo*
44 *con los Manuales Descriptivos de Puestos y las Escalas Salariales, todo en forma*
45 *armoniosa y, asimismo, la obligación de reconocerle a los titulares de los*
46 *respectivos puestos el sueldo y todos los pluses o componentes salariales que*
47 *resulten de la Ley; disposiciones administrativas válidamente adoptadas, o bien*
48 *cuando se trate de convenciones colectivas o de laudos arbitrales, en cuanto se*
49 *incorporaron ya como atributos del puesto. Existen márgenes de discrecionalidad al*
50 *confeccionarse los respectivos Manuales y fijarse la Escala Salarial, así como al*
51 *hacerse calificaciones generales, valoraciones y reestructuraciones, de acuerdo con*
52 *criterios de conveniencia o de oportunidad, en función de la eficiencia del Servicio*

1 *Público; todo lo cual se hace atendiendo a las condiciones fiscales, las modalidades*
2 *de cada clase de trabajo, el costo de la vida, los salarios de los mismos puestos, en*
3 *la empresa privada y, algo muy importante, el conjunto de la estructura, para que*
4 *ésta resulte armónica y consistente. Es una actividad de tipo técnico. El Manual,*
5 *una vez aprobado, constituye un instrumento de trabajo limitante para la*
6 *Administración, en la medida en que establece una descripción de las actividades*
7 *del puesto, que se toma en cuenta para determinar la clasificación, dentro de la*
8 *estructura de la organización, y la correspondiente valoración, siempre de acuerdo*
9 *con la Escala de Salarios. Los Manuales pueden ser modificados por la jerarquía,*
10 *no sólo en el contenido de la actividad, sino también en materia de requisitos, lo*
11 *mismo que puede modificarse la Escala de Salarios, siempre sin perjuicio de los*
12 *derechos adquiridos. Las estructuras salariales adquieren carácter normativo, al*
13 *formar parte de un Presupuesto Público, en el cual habrá un código para cada*
14 *destino. Por eso, las modificaciones de las situaciones particulares (la condición de*
15 *un determinado empleado (se hacen siempre sujetas a una real disponibilidad*
16 *presupuestaria y hacia el futuro, a partir de determinado momento, que ya está*
17 *reglado (Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y directrices de la Autoridad*
18 *Presupuestaria (. Dicho conjunto de herramientas, más las que provengan de la ley*
19 *o de otra disposición aplicable, funcionan como parte del denominado Bloque de*
20 *Legalidad, para el caso Sectorial y, del que la Administración Específica, no puede*
21 *apartarse.” (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 226-*
22 *1999 de las quince horas treinta minutos del 11 de agosto de 1999) Como lo*
23 *señalamos líneas atrás, la responsabilidad de la emisión de un Manual de Puestos*
24 *con las características apuntadas, recae en el Concejo Municipal de cada gobierno*
25 *local, órgano que resulta competente para dictar los reglamentos internos de cada*
26 *municipalidad. La Municipalidad cuenta con los instrumentos señalados por la*
27 *normativa para efectuar los concursos para nombrar a sus funcionarios, es claro*
28 *que la Municipalidad puede efectuar los concursos correspondientes. Ahora bien,*
29 *en relación a cuál es el órgano competente para efectuar los concursos y proceder*
30 *al nombramiento, tal y como lo establece el artículo 17 del Código Municipal, el*
31 *nombramiento de los servidores de la Corporación Municipal, es competencia del*
32 *Alcalde Municipal, con las excepciones establecidas en el artículo 13 citado líneas*
33 *atrás, y que corresponde a los funcionarios que dependen directamente del Concejo*
34 *Municipal. Dispone el artículo 17, en lo que interesa, lo siguiente: Artículo 17. -*
35 *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y*
36 *obligaciones: a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador*
37 *general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el*
38 *funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales,*
39 *las leyes y los reglamentos en general....j) Proponer al Concejo la creación de*
40 *plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno*
41 *municipal. k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como*
42 *concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este código y los*
43 *reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de*
44 *confianza a su cargo. Sobre este mismo punto y en el caso particular que nos ocupa,*
45 *fue el señor **EDGAR VAGLIO CALVO en su condición de ALCALDE INTERINO***
46 *quien nombra a la señora Paula Fernández Fallas de forma interina en el cargo de*
47 *PROMOTORA SOCIAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL*
48 *como Técnico Municipal 3, según consta en el oficio N° AMJ-050-2010 dirigido a la*
49 *señora Fernández Fallas y que forma parte de su expediente personal. El señor*
50 *Edgar Vaglio Calvo indica en dicho oficio, en el POR TANTO: “Cumplidos con los*
51 *requerimientos legales me permito informarle que le se **NOMBRA como***
52 ***PROMOTORA SOCIAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL***

1 de este ayuntamiento, **en forma interina**, a partir del martes 1 de junio del año 2010
2 hasta el 01 de setiembre del mismo año, como periodo de prueba exigido en la
3 legislación que nos rige, dependiendo de su rendimiento laboral el que sea
4 nombrada en propiedad a partir del cumplimiento del periodo interino.” Es el señor
5 EDGAR VAGLIO CALVO en su condición de ALCALDE INTERINO mediante oficio
6 con fecha del 02 de setiembre del 2010 dirigido a la señora Paula Fernández Fallas,
7 quien nombra en PROPIEDAD como PROMOTORA SOCIAL a la señora Fernández
8 Fallas. Posterior a esto, el señor Héctor Luna Sánchez en su calidad de Alcalde
9 Municipal, mediante resolución administrativa N°001-ALJI-2011 del 08 de marzo del
10 2011 resuelve: “... **POR TANTO, ESTA ALCALDÍA RESUELVE: INDICAR Y**
11 **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** que la señora Paula Fernández
12 Fallas, debe percibir su salario acorde al del Profesional Municipal 1...”

13 **Sexto:** Sabiendo los procedimientos para el nombramiento de los funcionarios
14 públicos que debe enfrentar la Municipalidad, es que se decide no nombrarla en otra
15 plaza, sino que más bien nos explique la situación ya que debemos cumplir con el
16 principio de legalidad. Es por esto que es muy confusa para la administración la
17 carta fechada 22 de abril del 2021 suscrita por la señora Paula Fernández Fallas.

18 **Séptimo: EL 21 DE MAYO DEL 2021**, mediante oficio **AI-66-2021**, La AUDITORÍA
19 INTERNA de la Municipalidad remite una advertencia a los Regidores y Síndicos de
20 la Municipalidad de Jiménez, **Asunto advertencia y señala: “ADVERTIR:** Sobre el
21 no cumplimiento del ACTA DE AUDIENCIA, celebrada el día 21 de abril del año
22 2021, en el JUZGADO PENAL DE TURRIALBA, Donde se procede a dar audiencia
23 al caso 19-000959.0359-PE, causa seguida contra la señora PAULA FERNANDEZ
24 FALLAS, por DELITO DE USO DE DOCUMENTO FALSO, (...) se realiza una
25 conciliación donde la señora PAULA FERNANDEZ FALLAS, se compromete: 1-
26 Renunciar al día de mañana (22 de abril, 2021), al puesto de “profesional 1”. Donar
27 equipo a Fuerza Pública de Turrialba, por un valor de ₡450.000.00 (tiene un plazo
28 de seis meses para hacer la donación)”. En dicha advertencia la señora SANDRA
29 MORA MUÑOZ anexa Oficio fechado 18 de mayo 2021, del señor MARCO MORA
30 CORDERO y anexa acta de Audiencia, Juzgado Penal de Turrialba, fecha 21 de
31 abril 2021. **Destacamos que al 21 de mayo 2021 la Auditoría Interna de la**
32 **Municipalidad de Jiménez NO HA COMUNICADO A LA ALCALDÍA O LA**
33 **VICEALCALDÍA SI HA REALIZADO ALGUNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR NI**
34 **MUCHO MENOS ALGUNA RELACIÓN DE HECHOS A NIVEL**
35 **ADMINISTRATIVO.**

36 **Octavo: EL CONCEJO MUNICIPAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CONOCEN**
37 **DEL ASUNTO DE LA DENUNCIA TRAMITADA BAJO EL EXPEDIENTE N° 19-**
38 **000959-0359-PE, EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 55 CELEBRADA EL 17 DE**
39 **MAYO 2021.** Un día después la señora Auditora remite la advertencia. El Gobierno
40 Municipal conoce sobre el particular por la **gestión de un tercero**.

41 **Noveno:** El Concejo Municipal NO ES EL COMPETENTE para conocer el asunto
42 por tal razón lo remite a la Administración, se debe señalar que el artículo 13
43 referente a las atribuciones del Concejo en su inciso f) señala: “Nombrar y remover
44 a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la
45 secretaría del concejo”. Al no ser éste el caso contra ninguno de estos funcionarios,
46 el competente es la Alcaldía Municipal.

47 **Décimo:** Se desconoce porque la Auditoría Municipal no realizó ésta advertencia a
48 la Administración Municipal, siendo que la Alcaldía Municipal es el órgano
49 competente al ser un acto contra una funcionaria que depende de ésta según la
50 normativa vigente. También se desconoce porque la Auditoría Interna nunca notificó
51 a la Municipalidad de Jiménez sobre lo que sucedía en sede penal. **Es la Auditora**
52 **Interna quien deja en un sobre cerrado el oficio del señor Marco Antonio Mora**

1 Cordero para que sea conocido en la siguiente sesión del Concejo Municipal, en
2 otras palabras, la Auditora Interna es quien presenta las gestiones de terceros
3 ante el municipio.

4 **Décimo Primero:** Cabe destacar que el **régimen de responsabilidades es**
5 **excluyente entre sí**, por lo que la Municipalidad no puede afectar a sus funcionarios
6 porque priva la presunción de inocencia a nivel administrativo. Máxime que es una
7 situación que vulnera los derechos del funcionario y de conocimiento nuevo a nivel
8 administrativo-municipal por la falta de comunicación de la Auditoría Interna con la
9 Administración del Municipio.

10 **Décimo Segundo:** El **02 de junio 2021** mediante al oficio **N° 407-ALJI-2021**
11 suscrito por la señorita Lissette Fernández Quirós titular de la Alcaldía Municipal de
12 Jiménez se me hace traslado de oficio **N° SC-575-2021** referente a la Advertencia
13 de la Auditoría Interna al Concejo Municipal con los respectivos anexos antes
14 mencionados.

15 **Décimo Tercero:** Se procedió a revisar la documentación remitida en los oficios **N°**
16 **SC-575-2021 y AI-066-2021** información y hechos que eran **desconocidos** por esta
17 Administración como lo hemos logrado evidenciar en el presente informe. De
18 manera integral se realizó una concordancia de estos hechos con la nota remitida
19 el **22 de abril del 2021**. Misma que le respondí a la funcionaria y solicité que me
20 ampliara la información, ampliación de información que no realizó. Se hizo una
21 revisión en su expediente laboral, el mismo no posee ningún título universitario,
22 razón por la cual es el día **10 de junio 2021** que notifiqué al correo electrónico
23 promocionsocial@munijimenez.go.cr el **Oficio N° 17-VAJI-2021** mismo que señala:
24 "...en relación con una advertencia **AI-66-2021** de la Auditoria Interna al Concejo
25 Municipal, advertencia que se trasladó a la Administración Municipal mediante
26 acuerdo 1 de la Sesión Ordinaria N°56 celebrada el lunes 24 de mayo del 2021. En
27 vista del cumplimiento del acuerdo municipal hemos procedido a indagar lo
28 sucedido, por lo que procedimos a revisar su expediente administrativo laboral, y
29 no se logra verificar la existencia de **ningún título universitario**. Dicho lo anterior,
30 se le solicita en un plazo de **3 DÍAS HÁBILES** entregar a la Administración Municipal
31 una fotocopia del título universitario y traer el original para ser confrontado, el plazo
32 otorgado se ampara en el numeral 262 de la Ley General de la Administración
33 Publica."

34 **Décimo Cuarto:** El **15 de Junio del 2021** recibo nota de la señora Paula Fernández
35 Fallas, la cual me solicita un plazo de 7 días hábiles para referirse al oficio N° 17-
36 VAJI-2021 notificado por esta Vicealcaldía.

37 **Décimo Quinto:** El **15 de Junio del 2021** mediante oficio N° **19-VAJI-2021** esta
38 Vicealcaldía acepta la solicitud de prorrogar el plazo y acoger la solicitud de la
39 funcionaria en el otorgamiento del plazo solicitado.

40 **Décimo Sexto:** El **21 de junio del 2021** procedí a remitir correo electrónico al señor
41 Mario Zúñiga Núñez, Director de la Escuela de Antropología de la Universidad de
42 Costa Rica, al cual le notifique el oficio **20-VAJI-2021 mismo que señala:** "El motivo
43 de la presente es solicitarle de la manera más respetuosa, nos pueda brindar
44 información referente a la persona Paula Mariela Fernández Fallas, cédula
45 303800912, en específico requerimos saber si se graduó como Bachiller en la
46 carrera de Antropología de la Universidad de Costa Rica. Ésta información para
47 efectos de investigación interna por un presunto uso de documento falso."

48 **Décimo Séptimo:** El **23 de junio 2021** mediante vía correo electrónico se me copia
49 el **oficio EAT-184-2021**, por parte del señor Mario Zúñiga Núñez, Director de la
50 Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica quien notifica al señor Dr.
51 Eduardo Calderón Obaldia, Director de la Oficina de Registro e Información señala:

1 “Es un placer saludarlo. El motivo de la presente es remitir a usted el oficio N°20-
2 VAJI-2021, remitido por el señor Luis Mario Portugués Solano Vicealcalde de la
3 Municipalidad de Jiménez, dirigido a mi persona con la siguiente consulta: *“El motivo
4 de la presente es solicitarle de la manera más respetuosa, nos pueda brindar
5 información referente a la persona Paula Mariela Fernández Fallas, cédula
6 303800912, en específico requerimos saber si se graduó como Bachiller en la
7 carrera de Antropología de la Universidad de Costa Rica. Ésta información para
8 efectos de investigación interna por un presunto uso de documento falso”*. En
9 seguimiento de lo establecido en el **Artículo 11** del Reglamento de la Vicerrectoría
10 de Vida Estudiantil, y siendo que la Oficina de Registro e Información es la
11 encargada de llevar el registro de las titulaciones, remito la consulta de don Luis
12 para que sea respondida.”

13 **Décimo Octavo: El 23 de junio 2021** mediante vía correo electrónico se me
14 copia el **oficio EAT-183-2021, por parte del señor** Mario Zúñiga Núñez,
15 Director de la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica “En
16 respuesta al oficio N° 20-VAJI-2021 recibido el día 21 de junio de los corrientes
17 en nuestra Unidad Académica, debo informarle que según los registros a mi
18 haber, la estudiante Paula Mariela Fernández Fallas, carnet A01576, comenzó
19 a llevar el plan de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Antropología (con
20 varios énfasis) en el I semestre del año 2000 y cursó varias materias hasta el I
21 semestre del año 2009. Sin embargo, en ese periodo, la estudiante Fernández
22 no aprobó la totalidad de materias que se necesita para finalizar el plan de
23 estudios. Ahora bien, en aras de completar esta información, reenvío su nota al
24 Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Director de la Oficina de Registro e Información
25 (ORI) de la Universidad de Costa Rica, que es la instancia universitaria en
26 cargada de *“...diseñar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos
27 relacionados con el acopio, sistematización y certificación de la información
28 estudiantil para los procesos de admisión, permanencia y graduación”* (Artículo
29 11 del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil). Don
30 Eduardo podrá confirmar, según los registros de la ORI, si se ha emitido algún
31 certificado de graduación por parte de la Universidad de Costa Rica para la
32 estudiante Fernández.”

33 **Décimo Noveno: El 24 de junio 2021** mediante vía correo electrónico se me
34 notifica el **oficio ORI- 2535-2021, por parte del señor Dr. Eduardo Calderón**
35 **Obaldía mismo que señala:** “En atención a su oficio N° 20-VAJI-2021 de fecha
36 21 de junio del 2021, recibida en nuestra Oficina el día 24 de mayo del presente
37 año, me permito comunicarle que de acuerdo con la confrontación de los registros
38 en nuestro poder, la señora Paula Mariela Fernández Fallas ingresó a la
39 Universidad de Costa Rica en el I Ciclo Lectivo del año dos mil a la carrera de
40 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis y presenta como
41 último ciclo matriculado el I Ciclo Lectivo del año dos mil nueve. Además, no consta
42 algún título registrado en nuestra Institución a nombre de la señora Fernández
43 Fallas.”

44 **Vigésimo:** En nota fechada **Junio 2021**, recibido vía correo electrónico el lunes 28
45 de junio del 2021 a las 7:08 a.m. la funcionaria Paula Fernández Fallas me dirige
46 **“Carta de Renuncia al Cargo que ocupa actualmente a la Municipalidad”**. “A
47 partir del 01 de julio iniciaré el tiempo de preaviso que debo dar a la institución,
48 solicitándole los días martes como el día por semana que tengo derecho, en el
49 tiempo de **preaviso**.”

50 **Vigésimo primero:** En la carta fechada Junio 2021, donde la funcionaria
51 RENUNCIA AL CARGO QUE OCUPA, a diferencia de la carta remitida el 22 de
52 abril del 2021, **no está condicionada bajo ningún término** para este municipio.

Siendo la renuncia un acto voluntario, mediante **oficio N° 25-VAJI-2021** fechado 30 de junio 2021, esta Vicealcaldía da por recibida la renuncia de la funcionaria.

Vigésimo segundo: La señora Paula Fernández Fallas, al renunciar debe dar el preaviso a la Municipalidad de Jiménez, el preaviso es de un mes según la normativa laboral.

Vigésimo tercero: El aperturar un procedimiento administrativo ordinario sancionatorio al caso concreto para buscar una sanción de índole administrativa siendo la más gravosa a nivel administrativo el despido sin responsabilidad patronal, **carece de interés actual para la administración** porque la funcionaria **ha renunciado a su puesto.**

Vigésimo Cuarto: Amparados en la Ley de Control interno, artículo 12 inciso e, se le solicitará a la señora Fernández Fallas **Presentar un informe de fin de gestión** donde se incluyan elementos pendientes de ejecutar, así como el estado de los activos municipales a su cargo para el desempeño de sus funciones, mismos que han de ser entregados a esta Vicealcaldía para corroborar su estado. Esto de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Por Tanto:

La señora Paula Fernández Fallas, HA RENUNCIADO a la Municipalidad de Jiménez, finalizado el preaviso se romperá la relación laboral. El presente informe consta en un expediente administrativo que consta de 56 Folios.”

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 62

ACUERDO 1º

No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 62 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1- Nota fechada 02 de julio, enviada por la señora Alexandra Valverde Castillo, Directora Administrativa del Partido Liberación Nacional.

Les manifiesta lo siguiente “...El Comité Ejecutivo Superior Nacional y el Tribunal de Elecciones Internas, de conformidad con lo que disponen los artículos 11, 83 y 107 del Estatuto del Partido Liberación Nacional, convoca a la celebración de la Asamblea Cantonal, que se llevarán a cabo el **sábado 24 de julio del año 2021**, a las 10:00 a.m., en primera convocatoria o a las 11:00 a.m., en segunda convocatoria o el **domingo 25 de julio** del año 2021, a las 10:00 a.m., en primera convocatoria o a las 11:00 a.m., en segunda convocatoria, asimismo, se convoca a las Asambleas

1 Cantonales para el **miércoles 28 de julio**, a las 18:00 horas, en primera
2 convocatoria o a las 19:00 horas en segunda convocatoria, **sábado 31 de julio** a
3 las 10:00 a.m. en primera convocatoria o a las 11:00 a.m. en segunda convocatoria
4 y **domingo 1 de agosto**, a las 10:00 a.m. en primera convocatoria o a las 11:00
5 a.m. en segunda convocatoria, en los mismos lugares y horas señaladas
6 anteriormente, para que sesionen y puedan nombrar puestos pendientes, subsanar
7 inconsistencias o realizar correcciones en los nombramientos realizados. En virtud
8 de lo anterior, les solicitamos de la manera más atenta, el permiso respectivo para
9 utilizar La Escuela Municipal de Música, que se empleará con el propósito de
10 realizar la Asamblea Cantonal del Partido y poder cumplir con los protocolos del
11 distanciamiento establecidos en los lineamientos del Ministerio de Salud. Estas
12 asambleas son cerradas, únicamente participan las personas que integran la
13 asamblea. Además, se requiere que la persona encargada de otorgar el permiso
14 remita al Partido la autorización correspondiente, por lo que se les solicita muy
15 respetuosamente, hacer llegar el permiso al siguiente correo electrónico:
16 drodriguez@plndigital.com, teléfonos: 2549-5504 o 8806-3839.”

18 **ACUERDO 1º**

19 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder la autorización al Partido
20 Liberación Nacional, para el uso de la Escuela Municipal de Música, los días
21 indicados en su nota fechada 02 de julio, para la realización de las asambleas
22 cantonales de ese partido, debiendo dejar el lugar en el mismo estado que lo
23 reciben, autorizando a la señorita Alcaldesa Municipal para su coordinación. Los
24 días autorizados son: **sábado 24 de julio, domingo 25 de julio, miércoles 28 de**
25 **julio, sábado 31 de julio y domingo 01 de agosto, todos del año en curso.**

26 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

28 **2- Oficio AI-100-2021 fechado 09 de julio, enviado por la señora Sandra Mora** 29 **Muñoz, Auditora Interna.**

30 Les manifiesta lo siguiente “...Se les informa sobre el teletrabajo de la auditoría del
31 05 al 08 julio 2021. Se procede a presentar el informe de teletrabajo según: oficio
32 N° SC-391-2020, transcripción del acuerdo 10° del artículo V, de la Sesión Ordinaria
33 N°33, celebrada el día lunes 14 de diciembre del año 2020

34 **Nombre del Funcionario: Sandra Mora Muñoz**

35 **Dependencia: Auditoría Interna**

1 **Superior Jerarca: Concejo Municipal**

2 **Fecha del informe: 09 de julio, 2021**

Fecha del día laborado	Actividad realizada	Objetivo de la actividad	Evidencia o indicador de cumplimiento de la actividad y del interés para el Municipio
05/07/2021 Lunes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
05/07/2021 Lunes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
05/07/2021 Lunes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
05/07/2021 Lunes	Informe Especial sobre la ley 9848	Redacción del Informe	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
06/07/2021 Martes	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
06/07/2021 Martes	Revisar Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
06/07/2021 Martes	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
06/07/2021 Martes	Informe Especial sobre la ley 9848	Redacción del informe	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
06/07/2021 Martes	Atención a Información Solicitada	Recopilar información sobre el tema solicitado	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
07/07/2021 Miércoles	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
07/07/2021 Miércoles	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
07/07/2021 Miércoles	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
07/07/2021 Miércoles	Atención a Información Solicitada	Recopilar información sobre el tema solicitado	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
07/07/2021 Miércoles	Capacitación CGR	Tema: sistema de TI	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
08/07/2021 Jueves	Revisar correo	Recibir y enviar correspondencia	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
08/07/2021 Jueves	Revisar la Gaceta Diario oficial de Costa Rica	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
08/07/2021 Jueves	Revisión de la página de la CGR	Recopilar información	Cumplir con las actividades propias de la auditoria
08/07/2021 Jueves	Atención a Información Solicitada	Recopilar información sobre el tema solicitado	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
08/07/2021 Jueves	Informe Especial sobre la ley 9848	Redacción del Informe	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021
08/07/2021 Jueves	Capacitación CGR	Tema: sistema de TI	Cumplir con los planes de la auditoria para el año 2021

1 **Se toma nota y se archiva en el expediente administrativo 02-2020.**

2

3 **3- Oficio TMJ 14-2021 fechado 09 de julio, enviado por el señor Cristian**
4 **Esquivel Vargas, Tesorero Municipal.**

5 Les manifiesta lo siguiente "...remidir el informe correspondiente al mes de junio con
6 el detalle de los pagos realizados por medio de la caja chica municipal, esto de
7 conformidad al artículo 8 del reglamento de egresos municipales.

Fondo	Vale	Fecha	Presupuesto	Monto	Detalle
2021023	4677	03-jun-21	5.02.01.1.04. 99.00.0	55,000.00	Marta Nancy Chinchilla Montoya
2021023	4678	03-jun-21	5.02.16.1.01. 02.00.0	54,000.00	Josè Miguel Cordero Pereria
2021023	4679	03-jun-21	5.01.01.1.03. 01.00.0	32,000.00	Josè Antonio Campos Ovares
2021023	4680	03-jun-21	5.03.02.791.1 .08.02.0	170,000.00	Alex Vega Sanchez
2021023	4681	03-jun-21	5.03.02.791.1 .08.02.0	210,000.00	Alex Vega Sanchez
2021023	4682	03-jun-21	5.01.01.0.01. 02.00.0	16,368.00	Jornales segùn oficio 408-ALJI- 2021
2021023	4682	03-jun-21	5.02.16.0.01. 02.00.0	65,472.00	Jornales segùn oficio 408-ALJI- 2021
2021023	4682	03-jun-21	5.02.16.0.01. 02.00.0	22,000.00	Jornales segùn oficio 408-ALJI- 2021
2021023	4683	03-jun-21	5.03.02.791.0 .01.02.0	163,680.00	Jornales segùn oficio 408-ALJI- 2021
2021023	4684	03-jun-21	5.03.02.791.0 .01.02.0	109,120.00	Jornales segùn oficio 408-ALJI- 2021
2021024	4685	08-jun-21	5.03.02.001.1 .03.06.0	70,607.97	Comisiones bancarias y ADT
2021024	4685	08-jun-21	5.03.02.001.1 .04.99.0	102,378.00	Comisiones bancarias y ADT
2021024	4686	08-jun-21	5.01.01.1.02. 04.00.0	130,130.85	Pago teléfonos celular
2021024	4686	08-jun-21	5.02.04.1.02. 04.00.0	11,615.70	Pago teléfonos celular
2021024	4687	08-jun-21	5.03.02.001.1 .02.04.0	22,399.35	Teléfono celular UTGVM

2021024	4688	08-jun-21	5.03.02.001.1 .02.04.0	39,598.20	Telecable
2021024	4689	10-jun-21	5.01.01.2.01. 04.00.0	3,216.75	Asoc Sol Emp HDA Juan Viñas
2021024	4689	10-jun-21	5.02.02.2.99. 06.00.0	8,402.43	Asoc Sol Emp HDA Juan Viñas
2021024	4689	10-jun-21	5.03.06.02.2. 03.06.00	2,924.01	Asoc Sol Emp HDA Juan Viñas
2021024	4689	10-jun-21	5.03.06.02.2. 99.99.00	7,501.37	Asoc Sol Emp HDA Juan Viñas
2021024	4690	10-jun-21	5.01.01.1.03. 01.00.0	32,000.00	Josè Antonio Campos Ovares
2021024	4691	10-jun-21	5.02.16.1.01. 02.00.0	54,000.00	Josè Miguel Cordero Pereira
2021024	4691	10-jun-21	5.02.28.1.01. 02.00.0	36,000.00	Josè Miguel Cordero Pereira
2021024	4692	10-jun-21	5.03.02.791.0 .01.02.0	207,328.00	Jornales segùn oficio 423-ALJI- 2021
2021024	4693	10-jun-21	5.02.04.0.01. 02.00.0	60,016.00	Jornales segùn oficio 423-ALJI- 2021
2021025	4694	16-jun-21	5.02.28.1.01. 02.00.0	108,000.00	Josè Miguel Cordero Pereria
2021025	4695	16-jun-21	5.03.02.001.1 .07.02.0	54,424.79	Restaurante El Clon 3- 102-675089
2021025	4696	16-jun-21	5.01.01.1.03. 01.00.0	64,000.00	Josè Antonio Campos Ovares
2021025	4697	17-jun-21	5.03.02.799.1 .01.02.0	180,000.00	Josè Miguel Cordero Pereira
2021025	4698	17-jun-21	5.03.02.791.1 .01.02.0	150,000.00	Josè Miguel Cordero Pereria
2021025	4699	17-jun-21	5.03.02.791.1 .01.02.0	237,000.00	Josè Miguel Cordero Pereria
2021025	4700	17-jun-21	5.03.02.795.1 .08.04.0	95,000.00	Durman Araya Fernández
2021026	4701	17-jun-21	5.03.02.791.0 .01.02.0	218,240.00	Jornales segùn oficio 435-ALJI- 2021
2021026	4702	17-jun-21	5.03.02.791.0 .01.02.0	109,120.00	Jornales segùn oficio 435-ALJI- 2021
2021026	4703	17-jun-21	5.02.04.0.01. 02.00.0	12,276.00	Jornales segùn oficio

2021027	4704	23-jun-21	5.02.02.0.01. 02.00.0	57,288.00	435-ALJI- 2021 Jornales segùn oficio
2021027	4705	23-jun-21	5.03.02.795.1 .08.05.0	5,000.00	441-ALJI- 2021 Durman Araya Fernàndez
2021027	4706	23-jun-21	5.02.16.1.01. 02.00.0	54,000.00	Josè Miguel Cordero Pereria
2021027	4707	23-jun-21	5.02.01.1.04. 99.00.0	25,000.00	Nancy Chinchilla Montoya
2021027	4708	24-jun-21	5.02.28.1.01. 02.00.0	135,000.00	Pablo Calderòn Castro
2021027	4709	24-jun-21	5.02.28.1.01. 02.00.0	230,000.00	Pablo Calderon Castro
2021027	4710	24-jun-21	5.03.02.797.2 .01.01.0	22,995.00	Durman Araya Fernàndez
2021027	4711	24-jun-21	5.03.02.791.1 .08.03.0	170,000.00	Alexander Vega Sanchez
2021027	4712	24-jun-21	5.03.02.791.1 .08.03.0	150,000.00	Alexander Vega Sanchez
2021027	4713	24-jun-21	5.02.01.0.01. 02.00.0	109,120.00	Jornales segùn oficio
2021027	4714	24-jun-21	5.02.02.2.99. 06.00.0	29,508.09	489-ALJI- 2021 Asoc Sol Emp HDA Juan Viñas
2021027	4715	24-jun-21	5.01.01.1.05. 01.00.0	1,500.00	Alfredo Giròn Letona
2021028	4716	25-jun-21	5.03.02.797.1 .08.04.0	195,000.00	Servicio tècnico especializado
2021028	4717	25-jun-21	5.02.02.1.08. 05.00.0	195,000.00	Servicio tècnico especializado
2021028	4718	30-jun-21	5.03.02.001.1 .02.02.0	203,290.00	Servicios de electricidad y comisiones
2021028	4718	30-jun-21	5.03.02.001.1 .03.06.0	10,000.00	Servicios de electricidad y comisiones
2021028	4719	30-jun-21	5.03.02.001.1 .02.02.0	189,170.00	Servicios de electricidad
2021028	4720	30-jun-21	5.03.02.001.1 .02.04.0	125,017.38	Servicios telefònicos
2021028	4721	30-jun-21	5.01.01.1.03. 01.00.0	32,000.00	Josè Antonio Campos Ovares
2021028	4722	30-jun-21	5.01.01.1.03. 01.00.0	32,000.00	Jose Antonio Campos Ovares
2021029	4723	30-jun-21	5.02.16.1.01. 02.00.0	160,000.00	Constructora JSR

Acta Sesión Ordinaria 63 del 12-07-2021

2021029	4724	30-jun-21	5.03.06.03.1.01.02.00	170,000.00	Constructora JSR
2021012	228	03-jun-21	5.02.06.01.2.03.02.00	18,861.18	Asoc. Sol. Emp. HDA Juan Viñas
2021012	228	03-jun-21	5.02.06.01.2.03.03.00	4,258.43	Asoc. Sol. Emp. HDA Juan Viñas
2021012	228	03-jun-21	5.02.06.01.2.03.04.00	6,245.82	Asoc. Sol. Emp. HDA Juan Viñas
2021012	228	03-jun-21	5.02.06.01.2.03.06.00	139,588.51	Asoc. Sol. Emp. HDA Juan Viñas
2021012	228	03-jun-21	5.02.06.01.2.04.01.00	16,044.71	Asoc. Sol. Emp. HDA Juan Viñas
2021012	228	03-jun-21	5.02.06.01.2.99.04.00	19,129.90	Asoc. Sol. Emp. HDA Juan Viñas
2021013	229	08-jun-21	5.02.06.01.1.02.04.00	43,822.57	Teléfonos celulares acueducto
2021013	230	10-jun-21	5.02.06.01.2.03.02.00	6,549.02	Asoc. Sol. Emp HDA Juan Viñas
2021013	230	10-jun-21	5.02.06.01.2.03.06.00	25,663.80	Asoc. Sol. Emp HDA Juan Viñas
2021014	231	16-jun-21	5.02.06.01.1.01.02.00	66,000.00	Pablo Calderòn Castro
2021014	232	16-jun-21	5.02.06.01.1.01.02.00	180,000.00	Constructora JSR SRL
2021014	233	16-jun-21	5.02.06.01.1.03.01.00	32,000.00	Josè Antonio Campos Ovares
2021015	234	23-jun-21	5.02.06.01.1.01.02.00	55,000.00	Pablo Calderòn Castro
2021015	235	24-jun-21	5.02.06.01.2.01.01.00	30,000.00	Grupo Serpasa 3-101-054046
2021015	236	24-jun-21	5.02.06.01.2.03.02.00	25,148.24	Asoc sol emp HDA Juan Viñas
2021015	236	24-jun-21	5.02.06.01.2.03.06.00	28,318.90	Asoc sol emp HDA Juan Viñas
2021015	236	24-jun-21	5.02.06.01.2.04.01.00	13,401.96	Asoc sol emp HDA Juan Viñas
Total			5,924,740.93		

Se toma nota.

4- Oficio 107-2021-PMJ fechado 09 de julio, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.

1 Les manifiesta lo siguiente "...A través de la presente, les informo acerca del
2 proceso de contratación de las Licitaciones Abreviadas 2021-LA-000001-MJ
3 Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en los siguientes sectores Loma
4 de Viñas y Los Recuerdos del distrito de Juan Viñas y la 2021-LA-000002-MJ
5 Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en el camino La Ponciana-
6 Aeropuerto del distrito de Pejibaye. **2021-LA-000001-MJ Colocación de una**
7 **Carpeta Asfáltica en Caliente en los siguientes sectores Loma de Viñas y Los**
8 **Recuerdos del distrito de Juan Viñas.**

- 9 1. Esta Proveeduría Municipal recibe el martes 18 de mayo del año en curso,
10 mediante transcripción del acuerdo 7º inciso A del Artículo V de la Sesión
11 Ordinaria N° 54, celebrada el día lunes 10 de mayo; la adjudicación de la
12 Licitación Abreviada 2021LA-000001-MJ Colocación de una Carpeta
13 Asfáltica en Caliente en los siguientes sectores Loma de Viñas y Los
14 Recuerdos del distrito de Juan Viñas, a la empresa **Inversiones Rodatec**
15 **S.A.**, cédula de jurídica número 3-101-561955, representada por el señor
16 Thomas Figueroa Araya, cédula de identidad número 3 0354 0734; por un
17 monto total en colones de ₡75.992.633,52 (setenta y cinco millones
18 novecientos noventa y dos mil seiscientos treinta y tres colones con 52/100).
- 19 2. Este Acuerdo de adjudicación fue comunicado a las partes en tiempo y forma
20 tal y como consta en el expediente administrativo elaborado para tal fin.
- 21 3. El día lunes 24 de mayo se recibe mediante correo electrónico, en tiempo y
22 forma establecidos en la Ley de Contratación y su Reglamento, el Recurso
23 de Revocatoria a la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000001-
24 MJ Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en los siguientes
25 sectores Loma de Viñas y Los Recuerdos del distrito de Juan Viñas,
26 presentada por la **Constructora JSR S.R.L.**
- 27 4. Este recurso de revocatoria a la adjudicación se pone en conocimiento de la
28 empresa **Inversiones Rodatec S.A.**, el día 26 de mayo de presente año,
29 mediante oficio 72-2021-PMJ, donde se les solicita referirse y presentar lo
30 correspondiente a este recurso de revocatoria, dentro del plazo de ley.
- 31 5. Dentro del plazo establecido por Ley, la empresa **Inversiones Rodatec S.A.**
32 no presentó documentación alguna sobre la audiencia concedida acerca de
33 este recurso de revocatoria a la adjudicación.
- 34 6. Por tal motivo, esta Proveeduría Municipal procede a resolver el recurso de
35 revocatoria a la adjudicación, donde se observan las siguientes conclusiones:

- 1 6.1 Se determina que la empresa Inversiones Rodatec no cumple con el
2 pago de los salarios mínimos ni las cargas sociales establecidas por
3 ley. Para realizar dicha conclusión se contó con la colaboración del
4 Contador Municipal Trentino Mazza Corrales, por medio del oficio CM-
5 064-2021.
- 6 6.2 Se observan inconsistencias en las sumatorias de los ítems o rubros
7 indicados en las memorias de cálculo que determinan los precios a
8 ofertar, los cuales fueron establecidos a presentar en el pliego
9 cartelario.
- 10 7. Dichas conclusiones son comunicadas tanto a las empresas participantes el
11 día 21 de junio del 2021, a los correos electrónicos suministrados para tal fin.
- 12 8. Esta Proveeduría Municipal considera que estas inexactitudes con
13 incompatibles con el cumplimiento del ordenamiento jurídico que se ha de
14 respetar en la Municipalidad de Jiménez relacionado a los procesos de
15 contratación promovidos por nuestra institución.
- 16 9. Por todo lo anterior, esta Proveeduría Municipal recomienda al Concejo
17 Municipal revocar el acuerdo de adjudicación 7º inciso A del Artículo V de la
18 Sesión Ordinaria N° 54, celebrada el día lunes 10 de mayo del año en curso,
19 dejando sin lugar la misma.
- 20 10. De igual manera, esta Proveeduría Municipal recomienda adjudicar el
21 proceso de contratación de la Licitación Abreviada 2021LA-000001-MJ
22 Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en los siguientes sectores
23 Loma de Viñas y Los Recuerdos del distrito de Juan Viñas al segundo mejor
24 oferente que cumple técnica y legalmente con lo estipulado en el pliego
25 cartelario, según el cuadro de calificación que consta en el expediente,
26 Esta nueva adjudicación recaería en la empresa Constructora JSR S.R.L.,
27 cédula jurídica 3-102-706664, representada por el señor Julio Sánchez
28 Rivera, cédula de identidad 3-247-241 y sería por un monto de
29 **₡76.487.474,54 (setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete**
30 **mil cuatrocientos setenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro**
31 **céntimos)**, según el siguiente cuadro de cantidades:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO		
RECURSOS 8114/9329		Longitud a intervenir (km)
		0.6
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Los Recuerdos	

Camino N°	3-04-113		De:	Inicio de camino	
			A:	Fin de camino	
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
CONSTRUCTORA JSR					
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	498	m3	₡ 9,501.91	₡ 4,731,951.18
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños y tramos de acera)	20	m3	₡ 126,698.25	₡ 2,533,965.00
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	75	m3	₡ 2,613.02	₡ 195,976.50
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	75	m3	₡ 9,320.00	₡ 699,000.00
CR 415.03	Escarificación	2000	m2	₡ 404.75	₡ 809,500.00
—	Demolición estructuras de concreto existente (aceras y caños a reconstruir)	300	m2	₡ 4,943.27	₡ 1,482,981.00
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	100	m3	₡ 9,545.36	₡ 954,536.00
CR 602.01	Tubería de concreto reforzado Clase III C-76 600 mm Ø	32	un	₡ 65,654.43	₡ 2,100,941.76
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	450	Ton	₡ 55,527.83	₡ 24,987,523.50
Monto total (¢)					₡ 38,496,374.94

1

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO						
RECURSOS 8114/9329				Longitud a intervenir (km)		0.6
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Loma de Viñas					
Camino N°	3-04-107		De:	Inicio de camino		
			A:	Fin de camino		
Distrito	Juan Viñas		Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón de pago	Descripción del Renglón		Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
					CONSTRUCTORA JSR	
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación TM-40b		180	m3	₡ 9,520.27	₡ 1,713,648.60

CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños y tramos de acera)	30	m3	₡ 126,698.25	₡ 3,800,947.50
—	Demolición estructuras de concreto existente (aceras y caños a reconstruir)	400	m2	₡ 6,436.33	₡ 2,574,532.00
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	50	m3	₡ 9,736.33	₡ 486,816.50
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	500	Ton	₡ 58,830.31	₡ 29,415,155.00
Monto total (₡)					₡ 37,991,099.60

Los cuales se rebajarán de los siguientes códigos presupuestarios:

- 5.03.02.805.1.08.02 Calles Urbanas Loma de Viñas
- 5.03.02.806.1.08.02 Calles Urbanas Los Recuerdos
- 2021-LA-000002-MJ Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en el camino La Ponciana-Aeropuerto, del distrito de Pejibaye.
11. Esta Proveeduría Municipal recibe el martes 18 de mayo del año en curso, mediante transcripción del acuerdo 7º inciso B del Artículo V de la Sesión Ordinaria N° 54, celebrada el día lunes 10 de mayo; la adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000002-MJ Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en el camino La Ponciana-Aeropuerto del Distrito de Pejibaye, a la empresa **Inversiones Rodatec S.A.**, cédula de jurídica número 3-101-561955, representada por el señor Thomas Figueroa Araya, cédula de identidad número 3 0354 0734; por un monto total en colones de ₡27.751.468.73 (veintisiete millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con setenta y tres céntimos).
12. Este Acuerdo de adjudicación fue comunicado a las partes en tiempo y forma tal y como consta en el expediente administrativo elaborado para tal fin.
13. El día martes 2º de mayo se recibe mediante correo electrónico, en tiempo y forma establecidos en la Ley de Contratación y su Reglamento, el Recurso de Revocatoria a la Adjudicación de la Licitación Abreviada 2021LA-000002-MJ Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en el camino La Ponciana-Aeropuerto II Etapa del Distrito de Pejibaye, presentada por la **Constructora JSR S.R.L.**
14. Este recurso de revocatoria a la adjudicación se pone en conocimiento de la empresa **Inversiones Rodatec S.A.**, el día 27 de mayo de presente año,

1 mediante oficio 73-2021-PMJ, donde se les solicita referirse y presentar lo
2 correspondiente a este recurso de revocatoria, dentro del plazo de ley.

3 15. Dentro del plazo establecido por Ley, la empresa **Inversiones Rodatec S.A.**
4 presenta sus alegatos de descargo sobre la audiencia concedida acerca de
5 este recurso de revocatoria a la adjudicación.

6 16. Recibido lo anterior, esta Proveeduría Municipal procede a resolver el recurso
7 de revocatoria a la adjudicación, donde se observan las siguientes
8 conclusiones:

9 6.3 Se determina que la empresa Inversiones Rodatec no cumple con el
10 pago de los salarios mínimos ni las cargas sociales establecidas por
11 ley. Para realizar dicha conclusión se contó con la colaboración del
12 Contador Municipal Trentino Mazza Corrales, por medio del oficio CM-
13 064-2021.

14 6.4 Se observan inconsistencias en las sumatorias de los ítems o rubros
15 indicados en las memorias de cálculo que determinan los precios a
16 ofertar, los cuales fueron establecidos a presentar en el pliego
17 cartelario.

18 17. Dichas conclusiones son comunicadas tanto a las empresas participantes el
19 día 21 de junio del 2021, a los correos electrónicos suministrados para tal fin.

20 18. Esta Proveeduría Municipal considera que estas inexactitudes con
21 incompatibles con el cumplimiento del ordenamiento jurídico que se ha de
22 respetar en la Municipalidad de Jiménez relacionado a los procesos de
23 contratación promovidos por nuestra institución.

24 19. Por todo lo anterior, esta Proveeduría Municipal recomienda al Concejo
25 Municipal revocar el acuerdo de adjudicación 7º inciso B del Artículo V de la
26 Sesión Ordinaria N° 54, celebrada el día lunes 10 de mayo del año en curso,
27 dejando sin lugar la misma.

28 20. De igual manera, esta Proveeduría Municipal recomienda adjudicar el
29 proceso de contratación de la Licitación Abreviada 2021LA-000002-MJ
30 Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en el camino La Ponciana-
31 Aeropuerto del Distrito de Pejibaye al segundo mejor oferente que cumple
32 técnica y legalmente con lo estipulado en el pliego cartelario, según el cuadro
33 de calificación que consta en el expediente,
34 Esta nueva adjudicación recaería en la empresa Constructora JSR S.R.L.,
35 cédula jurídica 3-102-706664, representada por el señor Julio Sánchez

1 Rivera, cédula de identidad 3-247-241 y sería por un monto de
2 **₡27.992.468.17 (veintisiete millones novecientos noventa y dos mil**
3 **cuatrocientos sesenta y ocho colones con diecisiete céntimos)**, según
4 el siguiente cuadro de cantidades:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
RECURSOS 8114/9329			Longitud a intervenir (km)		0.5
Nombre del proyecto	Asfaltado camino Ponciana-Aeropuerto II Etapa				
Camino N°	3-04-091 Camino Ponciana-Aeropuerto	De:	Camino Ponciana Aeropuerto		
		A:	Camino Ponciana Aeropuerto		
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
				CONSTRUCTORA JSR	
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación base 1 1/2	545	m3	₡ 10,062.83	₡ 5,484,242.35
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	5	m3	₡ 148,841.90	₡ 744,209.50
CR 201.01	Limpieza y desmonte	0.3	ha	₡ 599,709.57	₡ 179,912.87
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	60	m3	₡ 10,063.14	₡ 603,788.40
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	340	Ton	₡ 60,528.16	₡ 20,579,574.40
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0.5	km	₡ 801,481.30	₡ 400,740.65
Monto total (¢)					₡ 27,992,468.17

5 El mismo se rebajará del siguiente código presupuestario.

6 **5.03.02.809.5.02.02 Camino La Ponciana-Aeropuerto.”**

7

8 **ACUERDO 4º INCISO A**

9 Con base en el oficio 107-2021-PMJ fechado 09 de julio, enviado por la señora
10 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por
11 Unanimidad; revocar el acuerdo 7º inciso A del Artículo V, de la Sesión Ordinaria N°
12 54-2021, celebrada el día lunes 10 de mayo del año en curso, dejando sin lugar la
13 misma.

14 Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía y Tesorería, con copia a Contabilidad,
15 Gestión Vial y Proveeduría.

16

17

ACUERDO 4º INCISO B

Con base en el oficio 107-2021-PMJ fechado 09 de julio, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para la Contratación de: Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en los siguientes sectores: Loma de Viñas y Los Recuerdos del distrito de Juan Viñas, conforme a la Licitación Abreviada 2021LA-000001-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Constructora JSR S.R.L., cédula jurídica 3-102-706664, representada por el señor Julio Sánchez Rivera, cédula de identidad 3-247-241 por un monto de **₡76.487.474,54 (setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro colones con cincuenta y cuatro céntimos)**, según el siguiente cuadro de cantidades:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO						
RECURSOS 8114/9329				Longitud a intervenir (km)		0.6
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Los Recuerdos					
Camino N°	3-04-113			De:	Inicio de camino	
				A:	Fin de camino	
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago	
				CONSTRUCTORA JSR		
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)	
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación Base 1 1/2	498	m3	₡ 9,501.91	₡ 4,731,951.18	
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños y tramos de acera)	20	m3	₡ 126,698.25	₡ 2,533,965.00	
CR 209.01	Excavación para otras estructuras, alcantarillas y obras de arte	75	m3	₡ 2,613.02	₡ 195,976.50	
CR 209.04	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	75	m3	₡ 9,320.00	₡ 699,000.00	
CR 415.03	Escarificación	2000	m2	₡ 404.75	₡ 809,500.00	
_____	Demolición estructuras de concreto existente (aceras y caños a reconstruir)	300	m2	₡ 4,943.27	₡ 1,482,981.00	
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	100	m3	₡ 9,545.36	₡ 954,536.00	

CR 602.01	Tubería de concreto reforzado Clase III C-76 600 mm Ø	32	un	₡ 65,654.43	₡ 2,100,941.76
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	450	Ton	₡ 55,527.83	₡ 24,987,523.50
Monto total (¢)					₡ 38,496,374.94
SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
RECURSOS 8114/9329			Longitud a intervenir (km)		0.6
Nombre del proyecto	Calles Urbanas Loma de Viñas				
Camino N°	3-04-107	De:	Inicio de camino		
		A:	Fin de camino		
Distrito	Juan Viñas	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
				CONSTRUCTORA JSR	
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación TM-40b	180	m3	₡ 9,520.27	₡ 1,713,648.60
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños y tramos de acera)	30	m3	₡ 126,698.25	₡ 3,800,947.50
_____	Demolición estructuras de concreto existente (aceras y caños a reconstruir)	400	m2	₡ 6,436.33	₡ 2,574,532.00
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	50	m3	₡ 9,736.33	₡ 486,816.50
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	500	Ton	₡ 58,830.31	₡ 29,415,155.00
Monto total (¢)					₡ 37,991,099.60

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este compromiso de los siguientes códigos:

5.03.02.805.1.08.02 Calles Urbanas Loma de Viñas

5.03.02.806.1.08.02 Calles Urbanas Los Recuerdos

Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

ACUERDO 4º INCISO C

Con base en el oficio 107-2021-PMJ fechado 09 de julio, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; revocar el acuerdo 7º inciso B del Artículo V, de la Sesión Ordinaria N° 54-2021, celebrada el día lunes 10 de mayo del año en curso, dejando sin lugar la misma.

Comuníquese este acuerdo a la Alcaldía y Tesorería, con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveduría.

ACUERDO 4º INCISO D

Con base en el oficio 107-2021-PMJ fechado 09 de julio, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para la Contratación de: Colocación de una Carpeta Asfáltica en Caliente en el Camino La Ponciana-Aeropuerto del distrito de Pejibaye, conforme a la Licitación Abreviada 2021LA-000002-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Constructora JSR S.R.L., cédula jurídica 3-102-706664, representada por el señor Julio Sánchez Rivera, cédula de identidad 3-247-241 por un monto de **₡27.992.468,17 (veintisiete millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con diecisiete céntimos)**, según el siguiente cuadro de cantidades:

SUMARIO DE CANTIDADES AJUSTADO					
RECURSOS 8114/9329			Longitud a intervenir (km)		0.5
Nombre del proyecto	Asfaltado camino Ponciana-Aeropuerto II Etapa				
Camino N°	3-04-091 Camino Ponciana-Aeropuerto	De:	Camino Ponciana Aeropuerto		
		A:	Camino Ponciana Aeropuerto		
Distrito	Pejibaye	Cantón	Jiménez	Provincia	Cartago
Renglón de pago	Descripción del Renglón	Unidad de pago	Cantidad estimada	Precio unitario (¢)	Precio Total (¢)
			CONSTRUCTORA JSR		
CR 311.03	Capa granular de rodadura, graduación base 1 1/2	545	m3	₡ 10,062.83	₡ 5,484,242.35
CR 552.01 (c)	Concreto estructural clase A para otras estructuras y obras de arte f'c=210 kg/cm2 (caños)	5	m3	₡ 148,841.90	₡ 744,209.50
CR 201.01	Limpieza y desmonte	0.3	ha	₡ 599,709.57	₡ 179,912.87
CR 204.05	Material de préstamo para acabado - Caso 2	60	m3	₡ 10,063.14	₡ 603,788.40
CR 412.06	Mezcla asfáltica en caliente	340	Ton	₡ 60,528.16	₡ 20,579,574.40
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	0.5	km	₡ 801,481.30	₡ 400,740.65
Monto total (¢)					₡ 27,992,468.17

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero para el pago de este compromiso del siguiente código: 5.03.02.809.5.02.02 Camino La Ponciana-Aeropuerto.

Con copia a Contabilidad, Gestión Vial y Proveeduría.

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

No hubo.

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

1- Se conoce el “**INFORME DE LABORES. N° 26-2021. 08/julio/2021.** Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 05 al 08 de julio como detallo a continuación:

- Labores administrativas.
- Atención al público.
- Asuntos presupuestarios
- Sesión virtual de la Agencia para el Desarrollo Turrialba y Jiménez.
- Sesión virtual del Comité Municipal de Emergencias.
- Se llevó a cabo reunión en el distrito de Pejibaye para la elaboración de propuestas de proyectos en miras de elaborar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2022.



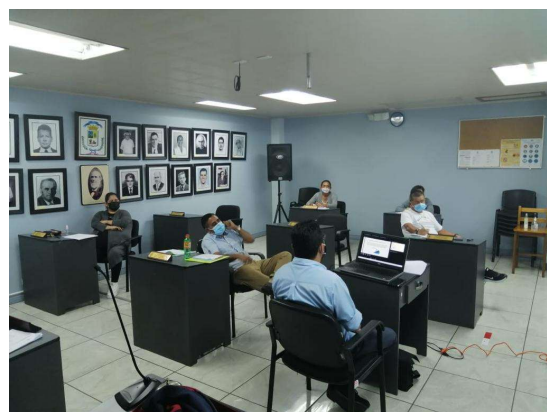
- Se realizó el taller para la elaboración del Plan Estratégico Municipal en Pejibaye y se contó con la presencia de Síndicos y Regidores.



- Se realizó el taller con los funcionarios administrativos para la elaboración del Pla Estratégico Municipal.



- Se realizó el taller para la elaboración Plan Estratégico Municipal del con Regidores y Síndicos de Juan Viñas.



- Se realizó reunión en el distrito de Juan Viñas, en la presentación de propuestas de proyectos miras de elaborar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del año 2022. Se contó con la presencia de Regidores, Síndicos, concejales de distrito, ADI Juan Viñas, ASADA barrio Santa Eduvigis.

Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:

1 1. Se realiza limpieza mecanizada, limpieza manual y reconfiguración de la
2 superficie de ruedo de los siguientes caminos, ubicados en el distrito de Juan
3 Viñas:

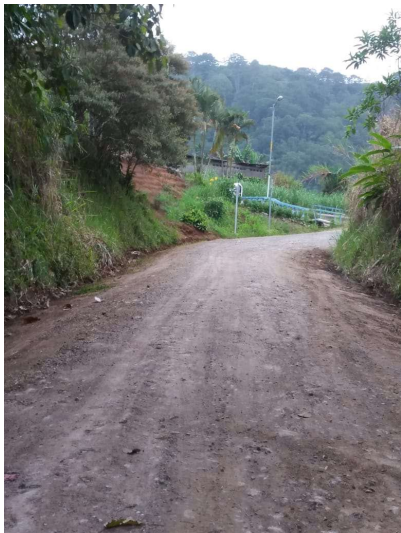
- 4 • Rosemounth:



- 5
6 • Santa Marta:



- 7
8 • El Congo



2. Se inicia con la limpieza mecanizada del camino La Marta de Pejibaye:



3. Se realiza remoción de escombros en los sistemas de drenaje del camino El Oso, en Oriente de Pejibaye.

4. Limpieza manual de sistemas de drenajes, cunetas y chapeas en el entronque entre el camino La Chancha y El INVU de Juan Viñas.

- Les presento para su análisis y aprobación el informe de ejecución del mes de junio.”

ACUERDO 1º

Una vez analizado y dispensado del trámite de comisión, este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Informe de Ejecución Presupuestaria Consolidado, correspondiente al mes de Junio del año 2021 (Del 01 al 30 de junio), conforme se detalla:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS CONSOLIDADA							
"JUNIO 2021" DEL 1º AL 30 DE JUNIO 2021							
	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
	Ingresos Tributarios	41 761 372,87	57,71%	21 135 860,02	83,01%	62 897 232,89	64,30%
	Ingresos No Tributarios	30 598 762,34	42,29%	4 326 378,03	16,99%	34 925 140,37	35,70%
	Venta de Activos	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Transferencias Corrientes	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Transferencias de Capital	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Financiamiento Interno	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Ingresos del Período	72 360 135,21	100,00%	25 462 238,05	100,00%	97 822 373,26	100,00%
	Superavit Libre	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Superavit Especifico	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Ingresos de vigencias anteriores	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	TOTAL	72 360 135,21	100%	25 462 238,05	100%	97 822 373,26	100%
MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PROGRAMA							
"JUNIO 2021" DEL 1º AL 30 DE JUNIO 2021							
Nº PROGRAMA	PROGRAMA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
1	Dirección y Administración General	12 962 899,18	12,28%	4 967 281,37	31%	17 930 180,55	14,76%
2	Servicios Municipales	24 128 881,44	22,86%	3 686 958,02	23%	27 815 839,46	22,90%
3	Inversiones	68 437 881,38	64,85%	7 294 553,33	46%	75 732 434,71	62,34%
4	Partidas Especificas	0,00	0,00%	0,00	0%	0,00	0,00%
	TOTAL	105 529 662,00	100,00%	15 948 792,72	100%	121 478 454,72	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS CONSOLIDADA POR PARTIDA							
"JUNIO 2021" DEL 1° AL 30 DE JUNIO 2021							
CODIGO	PARTIDA	JIMENEZ	% Jiménez	TUCURRIQUE	% Tucurrique	TOTAL	% Total
0	Remuneraciones	33 412 157,94	32%	7 083 036,00	44%	40 495 193,94	33%
1	Servicios	13 551 024,74	13%	3 828 620,84	24%	17 379 645,58	14%
2	Materiales y Suministros	7 631 141,99	7%	4 180 632,60	26%	11 811 774,59	10%
3	Intereses y Comisiones	110 327,73	0%	0,00	0%	110 327,73	0%
5	Bienes Duraderos	46 591 979,89	44%	856 503,28	5%	47 448 483,17	39%
6	Transferencias corrientes	4 233 029,71	4%	0,00	0%	4 233 029,71	3%
8	Amortización	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
9	Cuentas especiales	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%
	TOTAL	105 529 662,00	100%	15 948 792,72	100%	121 478 454,72	100%
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales							
9/7/2021							

1

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ							
INGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA							
"JUNIO 2021" DEL 1° AL 30 DE JUNIO 2021							
CODIGO	NOMBRE	JIMÉNEZ	TUCURRIQUE	TOTAL			
	INGRESOS TOTALES	72 360 135,21	25 462 238,05	97 822 373,26	100,00%		
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	72 360 135,21	25 462 238,05	97 822 373,26	100,00%		
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	41 761 372,87	21 135 860,02	62 897 232,89	64,30%		
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	10 985 731,44	8 867 518,55	19 853 249,99	20,30%		
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	10 985 731,44	8 867 518,55	19 853 249,99	20,30%		
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	10 985 731,44	8 867 518,55	19 853 249,99	20,30%		
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	30 349 124,56	12 262 415,37	42 611 539,93	43,56%		
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	5 412 757,72	3 676 112,86	9 088 870,58	9,29%		
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	5 412 757,72	3 676 112,86	9 088 870,58	9,29%		
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	4 496 147,72	2 253 068,86	6 749 216,58	6,90%		
1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento.	4 496 147,72	2 253 068,86	6 749 216,58	6,90%		
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	916 610,00	1 423 044,00	2 339 654,00	2,39%		
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	24 936 366,84	8 586 302,51	33 522 669,35	34,27%		
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	24 936 366,84	8 586 302,51	33 522 669,35	34,27%		
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	24 288 231,41	8 335 908,51	32 624 139,92	33,35%		
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	648 135,43	250 394,00	898 529,43	0,92%		
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	426 516,87	5 926,10	432 442,97	0,44%		
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	426 516,87	5 926,10	432 442,97	0,44%		
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	426 516,87	5 926,10	432 442,97	0,44%		
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30 598 762,34	4 326 378,03	34 925 140,37	35,70%		
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	28 780 625,26	3 802 133,85	32 582 759,11	33,31%		
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	9 627 343,49	0,00	9 627 343,49	9,84%		
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	9 627 343,49	0,00	9 627 343,49	9,84%		
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	19 141 108,84	3 742 498,90	22 883 607,74	23,39%		
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	178 000,00	160 000,00	338 000,00	0,35%		
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	178 000,00	160 000,00	338 000,00	0,35%		
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	18 917 490,84	3 582 498,90	22 499 989,74	23,00%		
1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	470 424,28	0,00	470 424,28	0,48%		
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	1 206 426,46	0,00	1 206 426,46	1,23%		
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	16 266 698,84	3 582 498,90	19 849 197,74	20,29%		
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	7 643 476,10	2 276 619,70	9 920 095,80	10,14%		
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	3 185 654,10	1 305 879,20	4 491 533,30	4,59%		
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Servicios de depósito y tratamiento de basura	4 220 159,44	0,00	4 220 159,44	4,31%		
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	1 217 409,20	0,00	1 217 409,20	1,24%		
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	973 941,26	0,00	973 941,26	1,00%		

2

1

2

ACTIVIDAD	04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	861 495,71	0,00	861 495,71	TOTAL ACTIVIDAD	861 495,71
	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	89 603,37	0,00	89 603,37	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	861 495,71
	6.01.01.1	Organo de Normalizacion Tecnica (1% ibi)	89 603,37	0,00	89 603,37	1.3.1 Transferencias corrientes al Secto	89 603,37
	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	268 810,13	0,00	268 810,13		*
	6.01.02.1	Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional (3%lbi)	268 810,13	0,00	268 810,13	1.3.1 Transferencias corrientes al Secto	268 810,13
	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	503 082,21	0,00	503 082,21		
	6.01.03.1	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) 0,5%	503 082,21	0,00	503 082,21	1.3.1 Transferencias corrientes al Secto	503 082,21
		TOTAL PROGRAMA I	12 962 899,18	4 967 281,37	17 930 180,55		17 930 180,55
		PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES					
SERVICIO	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	2 041 334,30	353 463,00	2 394 797,30	TOTAL ACTIVIDAD	2 394 797,30
	0	REMUNERACIONES	1 961 334,30	353 463,00	2 314 797,30	1.1.1 REMUNERACIONES	2 314 797,30
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 026 123,00	256 543,00	1 282 666,00	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	1 282 666,00
	0.01.02	Jornales	229 152,00	0,00	229 152,00	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	229 152,00
	0.01.05	Suplencias	34 380,00	0,00	34 380,00	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	34 380,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	348 281,30	35 888,00	384 169,30	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	384 169,30
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	156 654,00	29 204,00	185 858,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	185 858,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	8 271,00	1 580,00	9 851,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	9 851,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	84 034,00	16 040,00	100 074,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	100 074,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	24 813,00	4 736,00	29 549,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	29 549,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	49 626,00	9 472,00	59 098,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	59 098,00
	1	SERVICIOS	80 000,00	0,00	80 000,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80 000,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	80 000,00	0,00	80 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	80 000,00
SERVICIO	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	9 822 834,33	2 575 641,65	12 398 475,98	TOTAL ACTIVIDAD	12 398 475,98
	0	REMUNERACIONES	4 109 140,96	331 696,00	4 440 836,96	1.1.1 REMUNERACIONES	4 440 836,96
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	2 043 452,96	254 451,00	2 297 903,96	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	2 297 903,96
	0.01.02	Jornales	428 228,00	0,00	428 228,00	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	428 228,00
	0.01.05	Suplencias	101 024,00	0,00	101 024,00	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	101 024,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	179 626,56	0,00	179 626,56	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	179 626,56
	0.03.01	Retribución por años servidos	444 175,44	20 710,00	464 885,44	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	464 885,44
	0.03.03	Decimotercer mes	308 127,00	0,00	308 127,00	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	308 127,00
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	292 822,00	27 054,00	319 876,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	319 876,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15 461,00	1 462,00	16 923,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	16 923,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	157 079,00	14 858,00	171 937,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	171 937,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	46 382,00	4 387,00	50 769,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	50 769,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	92 763,00	8 774,00	101 537,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	101 537,00
REC. BASURA	1	SERVICIOS	597 788,00	2 059 195,65	2 656 983,65	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 586 105,02
	1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	1 839 195,65	1 839 195,65	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	1 839 195,65
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	135 788,00	0,00	135 788,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	135 788,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	220 000,00	220 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	220 000,00
	1.05.02	Viáticos dentro del país	212 000,00	0,00	212 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	212 000,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	250 000,00	0,00	250 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	250 000,00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 744 371,37	184 750,00	1 929 121,37		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	100 000,00	0,00	100 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	100 000,00
	2.01.99	Otros productos químicos	0,00	184 750,00	184 750,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	184 750,00
	2.04.02	Repuestos y accesorios	1 606 460,85	0,00	1 606 460,85	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	1 606 460,85
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	37 910,52	0,00	37 910,52	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	37 910,52
	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 371 534,00	0,00	3 371 534,00	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 371 534,00
6,03,01		Prestaciones legales	3 371 534,00	0,00	3 371 534,00	1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	3 371 534,00
SERVICIO	04	CEMENTERIOS	1 339 457,87	35 000,00	1 374 457,87	TOTAL ACTIVIDAD	1 374 457,87
	0	REMUNERACIONES	1 221 382,17	0,00	1 221 382,17	1.1.1 REMUNERACIONES	1 221 382,17
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	425 067,16	0,00	425 067,16	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	425 067,16
	0.01.02	Jornales	280 527,00	0,00	280 527,00	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	280 527,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	115 236,55	0,00	115 236,55	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	115 236,55
	0.02.03	Disponibilidad laboral	86 605,48	0,00	86 605,48	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	86 605,48
	0.03.01	Retribución por años servidos	100 050,98	0,00	100 050,98	1.1.1.1 Sueldos ysalaríos	100 050,98
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	103 611,00	0,00	103 611,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	103 611,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 470,00	0,00	5 470,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	5 470,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	55 580,00	0,00	55 580,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	55 580,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	16 411,00	0,00	16 411,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	16 411,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	32 823,00	0,00	32 823,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	32 823,00
	1	SERVICIOS	118 075,70	35 000,00	153 075,70	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	153 075,70
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	11 615,70	0,00	11 615,70	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	11 615,70
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	106 460,00	0,00	106 460,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	106 460,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	35 000,00	35 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes yservicios	35 000,00

SERVICIO	05	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	930 765,91	0,00	930 765,91	TOTAL ACTIVIDAD	930 765,91
		0 REMUNERACIONES	212 335,40	0,00	212 335,40	1.1.1 REMUNERACIONES	212 335,40
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	43 034,88	0,00	43 034,88	1.1.1.1 Sueldos y salarios	43 034,88
	0.01.02	Jornales	146 400,00	0,00	146 400,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	146 400,00
	0.03.01	Retribución por años servidos	12 117,52	0,00	12 117,52	1.1.1.1 Sueldos y salarios	12 117,52
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5 223,00	0,00	5 223,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	5 223,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	276,00	0,00	276,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	276,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2 802,00	0,00	2 802,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	2 802,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	827,00	0,00	827,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	827,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 655,00	0,00	1 655,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 655,00
		1 SERVICIOS	718 430,51	0,00	718 430,51	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	718 430,51
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	18 430,51	0,00	18 430,51	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	18 430,51
	1.04.06	Servicios generales	700 000,00	0,00	700 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	700 000,00

SERVICIO	06	ACUEDUCTOS	4 746 560,44	0,00	4 746 560,44	TOTAL ACUEDUCTO	4 746 560,44
ACUEDUCTO	06-01	SERVICIO ACUEDUCTOS	4 431 654,45	0,00	4 431 654,45	TOTAL ACTIVIDAD	4 431 654,45
		0 REMUNERACIONES	3 091 821,41	0,00	3 091 821,41	1.1.1 REMUNERACIONES	3 091 821,41
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 562 130,56	0,00	1 562 130,56	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 562 130,56
	0.01.02	Jornales	24 063,00	0,00	24 063,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	24 063,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	233 605,53	0,00	233 605,53	1.1.1.1 Sueldos y salarios	233 605,53
	0.02.03	Disponibilidad laboral	69 127,65	0,00	69 127,65	1.1.1.1 Sueldos y salarios	69 127,65
	0.03.01	Retribución por años servidos	547 952,68	0,00	547 952,68	1.1.1.1 Sueldos y salarios	547 952,68
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	149 646,99	0,00	149 646,99	1.1.1.1 Sueldos y salarios	149 646,99
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	244 765,00	0,00	244 765,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	244 765,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12 923,00	0,00	12 923,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	12 923,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	131 299,00	0,00	131 299,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	131 299,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	38 769,00	0,00	38 769,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	38 769,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	77 539,00	0,00	77 539,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	77 539,00
		1 SERVICIOS	1 006 622,57	0,00	1 006 622,57	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 339 833,04
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	301 000,00	0,00	301 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	301 000,00
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	43 822,57	0,00	43 822,57	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	43 822,57
	1.03.01	Información	36 800,00	0,00	36 800,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	36 800,00
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	625 000,00	0,00	625 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	625 000,00

ACUEDUCTOS		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	333 210,47	0,00	333 210,47		*
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	30 000,00	0,00	30 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	30 000,00
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	50 558,44	0,00	50 558,44	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	50 558,44
	2.03.03	Madera y sus derivados	4 258,43	0,00	4 258,43	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	4 258,43
	2.03.04	Materiales y productos electricos, telefónicos y de cómputo	6 245,82	0,00	6 245,82	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	6 245,82
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	193 571,21	0,00	193 571,21	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	193 571,21
	2.04.01	Herramientas e instrumentos	29 446,67	0,00	29 446,67	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	29 446,67
	2.99.04	Textiles y vestuario	19 129,90	0,00	19 129,90	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	19 129,90

HIDRANTES	06-02	SERVICIO HIDRANTES	314 905,99	0,00	314 905,99	TOTAL ACTIVIDAD	314 905,99
		0 REMUNERACIONES	314 905,99	0,00	314 905,99	1.1.1 REMUNERACIONES	314 905,99
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	173 570,16	0,00	173 570,16	1.1.1.1 Sueldos y salarios	173 570,16
	0.02.03	Disponibilidad laboral	7 680,87	0,00	7 680,87	1.1.1.1 Sueldos y salarios	7 680,87
	0.03.01	Retribución por años servidos	60 883,86	0,00	60 883,86	1.1.1.1 Sueldos y salarios	60 883,86
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	16 627,10	0,00	16 627,10	1.1.1.1 Sueldos y salarios	16 627,10
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	27 196,00	0,00	27 196,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	27 196,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1 436,00	0,00	1 436,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 436,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	14 589,00	0,00	14 589,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	14 589,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 308,00	0,00	4 308,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	4 308,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	8 615,00	0,00	8 615,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	8 615,00

SERVICIO	16	DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	4 178 928,59	0,00	4 178 928,59	TOTAL ACTIVIDAD	4 178 928,59
		0 REMUNERACIONES	1 702 447,59	0,00	1 702 447,59	1.1.1 REMUNERACIONES	1 702 447,59
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 146 304,14	0,00	1 146 304,14	1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 146 304,14
	0.01.02	Jornales	208 385,00	0,00	208 385,00	1.1.1.1 Sueldos y salarios	208 385,00
	0.02.01	Tiempo extraordinario	6 988,83	0,00	6 988,83	1.1.1.1 Sueldos y salarios	6 988,83
	0.03.01	Retribución por años servidos	84 095,62	0,00	84 095,62	1.1.1.1 Sueldos y salarios	84 095,62
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	124 332,00	0,00	124 332,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	124 332,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 565,00	0,00	6 565,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	6 565,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	66 696,00	0,00	66 696,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	66 696,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	19 694,00	0,00	19 694,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	19 694,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	39 387,00	0,00	39 387,00	1.1.1.2 Contribuciones sociales	39 387,00
		1 SERVICIOS	1 441 481,00	0,00	1 441 481,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2 476 481,00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	162 000,00	0,00	162 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	162 000,00
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	99 481,00	0,00	99 481,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	99 481,00
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	400 000,00	0,00	400 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios	400 000,00

DEP. Y TRAT.	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	180 000,00	0,00	180 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	180 000,00	
DE BASURA	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	600 000,00	0,00	600 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	600 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 035 000,00	0,00	1 035 000,00			*	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	1 035 000,00	0,00	1 035 000,00	1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1 035 000,00	
SERVICIO	28	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	1 069 000,00	200 000,00	1 269 000,00	TOTAL ACTIVIDAD		1 269 000,00	
	1	SERVICIOS	1 069 000,00	200 000,00	1 269 000,00	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO		1 269 000,00	
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1 069 000,00	200 000,00	1 269 000,00	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		1 269 000,00	
SERVICIO	31	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS	0,00	522 853,37	522 853,37	TOTAL ACTIVIDAD		522 853,37	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	522 853,37	522 853,37	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO		522 853,37	
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	0,00	453 597,98	453 597,98	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		453 597,98	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	0,00	69 255,39	69 255,39	1.1.2 Adquisición de bienes y servicios		69 255,39	
TOTAL PROGRAMA II			24 128 881,44	3 686 958,02	27 815 839,46	TOTAL PROGRAMA II			27 815 839,46
PROGRAMA III: INVERSIONES									
GRUPO	01	EDIFICIOS	0,00	187 699,08	187 699,08	EDIFICIOS		187 699,08	
Proyecto	910	Edificio Municipal Tucurrique (Mantenimiento) *IBI-Cem*	0,00	187 699,08	187 699,08	TOTAL PROYECTO		187 699,08	
	5	BIENES DURADEROS	0,00	187 699,08	187 699,08	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		187 699,08	
	5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	187 699,08	187 699,08	2.2.1 Maquinaria y equipo		187 699,08	
GRUPO	02	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	65 255 342,34	5 759 001,79	71 014 344,13	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		71 014 344,13	
Actividad	001	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (Ley 8114)	8 406 819,05	1 257 438,28	9 664 257,33	TOTAL PROYECTO		9 664 257,33	
	0	REMUNERACIONES	6 441 385,94	786 053,00	7 227 438,94	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		9 560 453,13	
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3 897 319,69	464 768,00	4 362 087,69	2.1.2 Vías de comunicación		4 362 087,69	
	0.01.02	Jornales	0,00	228 556,00	228 556,00	2.1.2 Vías de comunicación		228 556,00	
	0.01.05	Suplencias	97 683,16	0,00	97 683,16	2.1.2 Vías de comunicación		97 683,16	
	0.02.01	Tiempo extraordinario	212 443,04	0,00	212 443,04	2.1.2 Vías de comunicación		212 443,04	
	0.03.01	Retribución por años servidos	1 007 347,33	0,00	1 007 347,33	2.1.2 Vías de comunicación		1 007 347,33	
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación exclusiva)	179 461,72	0,00	179 461,72	2.1.2 Vías de comunicación		179 461,72	
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	507 229,00	43 987,00	551 216,00	2.1.2 Vías de comunicación		551 216,00	
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26 781,00	2 378,00	29 159,00	2.1.2 Vías de comunicación		29 159,00	
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	272 093,00	24 965,00	297 058,00	2.1.2 Vías de comunicación		297 058,00	
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	80 343,00	7 133,00	87 476,00	2.1.2 Vías de comunicación		87 476,00	
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	160 685,00	14 266,00	174 951,00	2.1.2 Vías de comunicación		174 951,00	
UTGVM	1	SERVICIOS	1 965 433,11	181 845,35	2 147 278,46	2.1.2 Vías de comunicación		42 129,00	
	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado		42 129,00	42 129,00	2.1.2 Vías de comunicación		75 805,00	
	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	75 805,00	75 805,00	2.1.2 Vías de comunicación		120 908,90	
	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	61 997,55	58 911,35	120 908,90	2.1.2 Vías de comunicación		81 407,97	
	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	81 407,97	0,00	81 407,97	2.1.2 Vías de comunicación		177 224,80	
	1.04.06	Servicios generales	177 224,80	0,00	177 224,80	2.1.2 Vías de comunicación		102 378,00	
	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	102 378,00	0,00	102 378,00	2.1.2 Vías de comunicación		369 000,00	
	1.05.02	Viáticos dentro del país	364 000,00	5 000,00	369 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		78 424,79	
	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	78 424,79	0,00	78 424,79	2.1.2 Vías de comunicación		1 100 000,00	
	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1 100 000,00	0,00	1 100 000,00	2.1.2 Vías de comunicación			
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	185 735,73	185 735,73			*	
	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	135 735,73	135 735,73	2.1.2 Vías de comunicación		135 735,73	
	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	50 000,00	50 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		50 000,00	
	5	BIENES DURADEROS	0,00	103 804,20	103 804,20	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		103 804,20	
	5.01.05	Equipo de cómputo	0,00	103 804,20	103 804,20	2.2.1 Maquinaria y equipo		103 804,20	
Proyecto	791	Infraestructura Vial Mantenimiento (791) Ley 8114	2 442 262,00	0,00	2 442 262,00	TOTAL PROYECTO		2 442 262,00	
	0	REMUNERACIONES	1 355 262,00	0,00	1 355 262,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		2 442 262,00	
	0.01.02	Jornales	1 355 262,00	0,00	1 355 262,00	2.1.2 Vías de comunicación		1 355 262,00	
	1	SERVICIOS	1 087 000,00	0,00	1 087 000,00			*	
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	387 000,00	0,00	387 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		387 000,00	
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	380 000,00	0,00	380 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		380 000,00	
	1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	320 000,00	0,00	320 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		320 000,00	
Proyecto	795	Mant. Caminos Juan Vías con Maquinaria Municipal (795) (Ley 8114)	1 760 000,00	0,00	1 760 000,00	TOTAL PROYECTO		1 760 000,00	
	1	SERVICIOS	1 120 000,00	0,00	1 120 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		1 760 000,00	
	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1 115 000,00	0,00	1 115 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		1 115 000,00	
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	5 000,00	0,00	5 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		5 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	640 000,00	0,00	640 000,00			*	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	640 000,00	0,00	640 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		640 000,00	
Proyecto	797	Mant. Caminos Pejibaye con Maquinaria Municipal (797) (Ley 8114)	4 226 995,00	0,00	4 226 995,00	TOTAL PROYECTO		4 226 995,00	
	1	SERVICIOS	510 000,00	0,00	510 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL		4 226 995,00	
	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	510 000,00	0,00	510 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		510 000,00	
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 716 995,00	0,00	3 716 995,00			*	
	2.01.01	Combustibles y lubricantes	3 536 995,00	0,00	3 536 995,00	2.1.2 Vías de comunicación		3 536 995,00	
	2.04.02	Repuestos y accesorios	180 000,00	0,00	180 000,00	2.1.2 Vías de comunicación		180 000,00	

Proyecto	799	Atención de Emergencias en caminos cantonales (799) (Ley 8114)	2 927 280,00	0,00	2 927 280,00	TOTAL PROYECTO	2 927 280,00
		1 SERVICIOS	2 927 280,00	0,00	2 927 280,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	2 927 280,00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	180 000,00	0,00	180 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	180 000,00
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	2 747 280,00	0,00	2 747 280,00	2.1.2 Vías de comunicación	2 747 280,00
Proyecto	807	Camino La Laguna JV "Relastreo" (036) BPDC (807)	12 496 921,78	0,00	12 496 921,78	TOTAL PROYECTO	12 496 921,78
		1 SERVICIOS	12 496 921,78	0,00	12 496 921,78	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	12 496 921,78
	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	12 496 921,78	0,00	12 496 921,78	2.1.2 Vías de comunicación	12 496 921,78
Proyecto	808	Camino El Sesteo Pej "Asfaltado" (031) BPDC (808)	16 495 132,91	0,00	16 495 132,91	TOTAL PROYECTO	16 495 132,91
		5 BIENES DURADEROS	16 495 132,91	0,00	16 495 132,91	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	16 495 132,91
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	16 495 132,91	0,00	16 495 132,91	2.1.2 Vías de comunicación	16 495 132,91
Proyecto	810	Camino San Joaquín Arriba Pej. "Asfaltado" 028 *BPDC* (810)	16 499 931,60	0,00	16 499 931,60	TOTAL PROYECTO	16 499 931,60
		5 BIENES DURADEROS	16 499 931,60	0,00	16 499 931,60	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	16 499 931,60
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	16 499 931,60	0,00	16 499 931,60	2.1.2 Vías de comunicación	16 499 931,60
Proyecto	901	Atención de Emergencias en caminos Cantonales Tuc "Ley 9329"	0,00	1 928 311,36	1 928 311,36	TOTAL PROYECTO	1 928 311,36
		SERVICIOS	0,00	915 000,00	915 000,00	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 928 311,36
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	915 000,00	915 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	915 000,00
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	1 013 311,36	1 013 311,36		*
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1 013 311,36	1 013 311,36	2.1.2 Vías de comunicación	1 013 311,36
Proyecto	913	Aceras Calles Urbanas Tuc. (El Colegio) (IBI-Imp,Cem)	0,00	1 545 177,05	1 545 177,05	TOTAL PROYECTO	1 545 177,05
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	1 365 177,05	1 365 177,05	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 545 177,05
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	1 365 177,05	1 365 177,05	2.1.2 Vías de comunicación	1 365 177,05
		5 BIENES DURADEROS	0,00	180 000,00	180 000,00		*
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	180 000,00	180 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	180 000,00
Proyecto	934	Construcción Acera costado este Liceo, calles urbanas Tucurrique (IBI-Imp,Cem)	0,00	1 028 075,10	1 028 075,10	TOTAL PROYECTO	1 028 075,10
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	643 075,10	643 075,10	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	1 028 075,10
	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	495 287,60	495 287,60	2.1.2 Vías de comunicación	495 287,60
	2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	147 787,50	147 787,50	2.1.2 Vías de comunicación	147 787,50
		5 BIENES DURADEROS	0,00	385 000,00	385 000,00		*
	5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	385 000,00	385 000,00	2.1.2 Vías de comunicación	385 000,00
GRUPO	06	OTROS PROYECTOS	3 182 539,04	1 347 852,46	4 530 391,50	OTROS PROYECTOS	4 530 391,50
Actividad	01	Dirección Técnica y Estudios Progr III	1 818 581,38	1 332 382,00	3 150 963,38	TOTAL PROYECTO	3 150 963,38
		0 REMUNERACIONES	1 818 581,38	1 332 382,00	3 150 963,38	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	3 150 963,38
	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	652 646,74	959 663,00	1 612 309,74	2.1.5 Otras obras	1 612 309,74
	0.01.03	Servicios especiales	632 814,42	0,00	632 814,42	2.1.5 Otras obras	632 814,42
	0.02.02	Recargo de funciones	33 398,16	0,00	33 398,16	2.1.5 Otras obras	33 398,16
	0.03.01	Retribución por años servidos	12 720,54	140 409,00	153 129,54	2.1.5 Otras obras	153 129,54
	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	195 923,52	0,00	195 923,52	2.1.5 Otras obras	195 923,52
	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	140 998,00	107 899,00	248 897,00	2.1.5 Otras obras	248 897,00
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	7 444,00	7 486,00	14 930,00	2.1.5 Otras obras	14 930,00
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	75 636,00	60 728,00	136 364,00	2.1.5 Otras obras	136 364,00
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	22 333,00	19 456,00	41 789,00	2.1.5 Otras obras	41 789,00
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	44 667,00	36 741,00	81 408,00	2.1.5 Otras obras	81 408,00
Proyecto	02	Infraestructura Comunal Dist. I Juan Viñas	153 636,33	0,00	153 636,33	TOTAL PROYECTO	153 636,33
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	153 636,33	0,00	153 636,33	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	153 636,33
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	8 478,64	0,00	8 478,64	2.1.5 Otras obras	8 478,64
	2.03.03	Madera y sus derivados	44 734,20	0,00	44 734,20	2.1.5 Otras obras	44 734,20
	2.03.06	Materiales y productos de plástico	92 922,12	0,00	92 922,12	2.1.5 Otras obras	92 922,12
	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	7 501,37	0,00	7 501,37	2.1.5 Otras obras	7 501,37
Proyecto	21	Proyecto de Inversión Servicio Acueducto	110 327,73	0,00	110 327,73	TOTAL PROYECTO	110 327,73
		3 INTERESES Y COMISIONES	110 327,73	0,00	110 327,73	1.2 INTERESES	110 327,73
	3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	110 327,73	0,00	110 327,73	1.2.1 Internos	110 327,73
Proyecto	22	Proyecto de Inversión Servicio de Recolección de Basura	1 099 993,60	0,00	1 099 993,60	TOTAL PROYECTO	1 099 993,60
		5 BIENES DURADEROS	1 099 993,60	0,00	1 099 993,60	2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 099 993,60
	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1 099 993,60	0,00	1 099 993,60	2.2.1 Maquinaria y equipo	1 099 993,60
Proyecto	924	Proyecto de Inversión Cementerio Tuc. 2021 (Mante. Alumbrado Eléctrico)	0,00	15 470,46	15 470,46	TOTAL PROYECTO	15 470,46
		2 MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	15 470,46	15 470,46	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	15 470,46
	2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0,00	15 470,46	15 470,46	2.1.5 Otras obras	15 470,46
TOTAL PROGRAMA I I I			68 437 881,38	7 294 553,33	75 732 434,71	TOTAL PROGRAMA I I I	75 732 434,71
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			105 529 662,00	15 948 792,72	121 478 454,72	TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS	121 478 454,72

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ					
EGRESOS EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA					
"JUNIO 2021" DEL 1° AL 30 DE JUNIO 2021					
RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONÓMICO					
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	17 930 180,55	27 815 839,46	110 327,73	45 856 347,74
1.1	GASTOS DE CONSUMO	17 068 684,84	24 444 305,46	0,00	41 512 990,30
1.1.1	REMUNERACIONES	15 463 002,80	13 298 526,82	0,00	28 761 529,62
1.1.1.1	Sueldos y salarios	13 166 929,80	11 210 263,82	0,00	24 377 193,62
1.1.1.2	Contribuciones sociales	2 296 073,00	2 088 263,00	0,00	4 384 336,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 605 682,04	11 145 778,64	0,00	12 751 460,68
1.2	INTERESES	0,00	0,00	110 327,73	110 327,73
1.2.1	Internos	0,00	0,00	110 327,73	110 327,73
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	861 495,71	3 371 534,00	0,00	4 233 029,71
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	861 495,71	0,00	0,00	861 495,71
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	3 371 534,00	0,00	3 371 534,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	75 622 106,98	75 622 106,98
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	74 230 610,10	74 230 610,10
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	70 910 539,93	70 910 539,93
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	3 320 070,17	3 320 070,17
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	1 391 496,88	1 391 496,88
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	1 391 496,88	1 391 496,88
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL PROGRAMA	17 930 180,55	27 815 839,46	75 732 434,71	121 478 454,72
	Elaborado por: Trentino Mazza Corrales	9/7/2021			

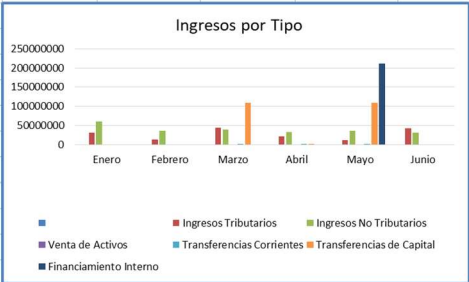
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS - EGRESOS CONSOLIDADO **ENERO A JUNIO*						
PARTIDA	JIMENEZ	TUCURRIQUE	COMPROMISOS	TOTAL		
Ingresos Reales del Periodo 2021	1 048 924 742,80	537 455 324,04	0,00	1 586 380 066,84		
Egresos Totales del Periodo 2021	505 681 239,94	74 514 416,54	0,00	580 195 656,48		
Diferencia Neta	543 243 502,86	462 940 907,50	0,00	1 006 184 410,36		

RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS POR PARTIDA CONSOLIDADO *ENERO-JUNIO*						
Partida	Presupuesto Consolidado	Ejecutado			Disponible	% Ejecutado
		Jimenez	Tucurrique	Total		
REMUNERACIONES	525 609 138,86	198 660 593,55	41 747 836,00	240 408 429,55	285 200 709,31	41%
SERVICIOS	519 351 497,91	61 255 083,68	18 105 002,58	79 360 086,26	439 991 411,65	14%
MATERIALES Y SUMINISTROS	142 700 532,88	31 376 548,56	11 898 024,01	43 274 572,57	99 425 960,31	7%
INTERESES Y COMISIONES	26 837 954,78	10 601 158,92	0,00	10 601 158,92	16 236 795,86	2%
BIENES DURADEROS	978 396 069,60	52 525 537,66	2 271 503,28	54 797 040,94	923 599 028,66	9%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69 234 796,50	16 118 793,71	492 050,67	16 610 844,38	52 623 952,12	3%
AMORTIZACION	250 295 921,61	135 143 523,86	0,00	135 143 523,86	115 152 397,75	23%
CUENTAS ESPECIALES	946 514,33	0,00	0,00	0,00	946 514,33	0%
	2 513 372 426,47	505 681 239,94	74 514 416,54	580 195 656,48	1 933 176 769,99	100%

RESUMEN DE EJECUCION DE EGRESOS POR PROGRAMA CONSOLIDADO *ENERO-JUNIO*						
Programa	Presupuesto Consolidado	Ejecutado			Disponible	% Ejecutado
		Jimenez	Tucurrique	Total		
1. Dirección y Administración General	303 283 766,21	83 301 479,16	26 952 811,04	110 254 290,20	193 029 476,01	19%
2. Servicios Municipales	343 569 176,24	120 065 316,36	20 397 410,10	140 462 726,46	203 106 449,78	24%
3. Inversiones	1 830 642 734,02	302 314 444,42	27 164 195,40	329 478 639,82	1 501 164 094,20	57%
4. Partidas Especificas	35 876 750,00	0,00	0,00	0,00	35 876 750,00	0%
	2 513 372 426,47	505 681 239,94	74 514 416,54	580 195 656,48	1 933 176 769,99	100%

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ **SOLO JIMÉNEZ**										
RESUMEN DE EJECUCION DE INGRESOS ENERO A JUNIO 2021										
PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Tributarios	236 180 055,00	31 322 905,34	12 594 493,68	43 223 101,44	20 520 513,10	12 107 771,06	41 761 372,87	161 530 157,49	74 649 897,51	68,39%
Ingresos No Tributarios	371 342 240,48	60 455 658,67	36 542 872,61	38 435 798,02	31 977 412,58	36 528 752,26	30 598 762,34	234 539 256,48	136 802 984,00	63,16%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	2 052 500,71	0,00	0,00	589 544,35	256 691,48	228 939,83	0,00	1 075 175,66	977 325,05	52,38%
Transferencias de Capital	683 040 279,24	0,00	0,00	108 476 119,24	7 082,39	108 356 904,95	0,00	216 840 106,58	466 200 172,66	31,75%
Financiamiento Interno	211 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211 000 000,00	0,00	211 000 000,00	0,00	100,00%
Ingresos del Periodo	1 503 615 075,43	91 778 564,01	49 137 366,29	190 724 563,05	52 761 699,55	368 222 368,10	72 360 135,21	824 984 696,21	678 630 379,22	

PARTIDA	Presupuesto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total Ingresado	Por Ingresar	% Ingresado
Ingresos Propios	607 522 295,48	91 778 564,01	49 137 366,29	81 658 899,46	52 497 925,68	48 636 523,32	72 360 135,21	396 069 413,97	211 452 881,51	65,19%
Venta de Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Transferencias Corrientes	2 052 500,71	0,00	0,00	589 544,35	256 691,48	228 939,83	0,00	1 075 175,66	977 325,05	52,38%
Transferencias de Capital	683 040 279,24	0,00	0,00	108 476 119,24	7 082,39	108 356 904,95	0,00	216 840 106,58	466 200 172,66	31,75%
Financiamiento Interno	211 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	211 000 000,00	0,00	211 000 000,00	0,00	100,00%
Ingresos del Periodo	1 503 615 075,43	91 778 564,01	49 137 366,29	190 724 563,05	52 761 699,55	368 222 368,10	72 360 135,21	824 984 696,21	678 630 379,22	



MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ *SOLO JIMÉNEZ*							
DEL 1° ENERO AL 31 DE JUNIO 2021							
RELACION INGRESO-GASTO EN SERVICIOS COMUNITARIOS							
Detalle	Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Depósito y tratamiento de desechos sólidos	Acueducto	Cementerio	Parques y obras de ornato
Ingreso estimado según tasa		24 488 796,83	59 744 300,95	32 300 692,49	58 745 359,73	15 865 091,03	9 605 550,99
Otros ingresos relacionados con el servicio							
- Derecho de cementerio		0,00	0,00	0,00	0,00	166 640,54	0,00
- Servicio de instalación de cañerías		0,00	0,00	0,00	12 388 502,67	0,00	0,00
- Servicio de Hidrantes		0,00	0,00	0,00	5 981 277,91	0,00	0,00
- Venta de abono organico		0,00	0,00	6 000,00	0,00	0,00	0,00
Total de ingresos disponibles del periodo		24 488 796,83	59 744 300,95	32 306 692,49	77 115 140,31	16 031 731,57	9 605 550,99
EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO							
Gasto del servicio		17 325 995,15	35 482 132,83	17 300 269,68	34 733 785,05	7 710 357,63	5 848 032,02
Gastos de administración		2 914 166,82	9 857 809,66	5 290 853,43	11 161 618,35	3 014 367,30	1 632 943,67
Porcentaje % (*)		12%	17%	16%	19%	19%	17%
Egresos de operación del servicio (subtotal + gastos de administración)		20 240 161,97	45 339 942,49	22 591 123,11	45 895 403,40	10 724 724,93	7 480 975,69
Egresos Proyectos (Programa III)		0,00	2 503 935,64	716 175,80	617 835,30	0,00	0,00
Total de egresos del servicio		20 240 161,97	47 843 878,13	23 307 298,91	46 513 238,70	10 724 724,93	7 480 975,69
Superávit o Déficit del período		4 248 634,86	11 900 422,82	8 999 393,58	30 601 901,61	5 307 006,64	2 124 575,30
Más Ingresos Fondo liquidación periodo año anterior		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Superávit o Déficit Total		4 248 634,86	11 900 422,82	8 999 393,58	30 601 901,61	5 307 006,64	2 124 575,30
Elaborado por: Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal				Fecha	9/7/2021		

Comuníquese al Área de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, con copia a la Alcaldía y Contabilidad Municipal.

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial

1- Se conoce el “Acta de la Sesión Ordinaria número **07-2021**, celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Jiménez, de forma virtual por medio de la plataforma MEET, el martes **06 de julio de 2021**, a las **catorce horas**; con la asistencia de los señores miembros de la Junta Vial Cantonal. **Miembros presentes:** Lissette Fernández Quirós - **Alcaldesa**; Ricardo Aguilar Solano, **Representante Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo**, Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de Distrito** y el Ingeniero, Arq. Luis Enrique Molina Vargas, **Director Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. Funcionarios presentes:** Luis Mario Portugués Solano – **Vicealcalde**. Paula Fernández Fallas – **Promotora Social del Departamento de Gestión Vial**. Sara Acuña Mazza.- **Asistente Administrativa del Departamento de Gestión** **ARTÍCULO I**

Comprobación de Quórum Se comprueba el quórum por parte de la presidenta de

la Junta Vial Cantonal, la señorita Lissette Fernández Quirós – Alcaldesa. Se determina que se cuenta con quórum suficiente, por lo tanto se puede dar apertura de la sesión. **ARTÍCULO II Apertura de la Sesión** La Presidenta de la Junta Vial Cantonal, señorita Lissette Fernández Quirós, da la bienvenida a los presentes, se da la apertura a la sesión del día de hoy. **ARTÍCULO IV Aprobación del orden del día** Se da lectura del Orden del Día programado para la Sesión de hoy, el cual se aprueba en forma unánime. **Orden del día** ARTÍCULO I Comprobación del Quórum. ARTÍCULO II Apertura de la Sesión. ARTÍCULO III Aprobación del orden del día. ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria N°06-2021 y el Acta Extraordinaria N°03-2021. ARTÍCULO V Asuntos Urgentes. ARTÍCULO VI Atención de Audiencias. ARTÍCULO VII Lectura de Correspondencia. ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes. ARTÍCULO IX Informes administración de la gestión vial municipal. ARTÍCULO X Asuntos varios. ARTÍCULO XI Cierre de la sesión. **ARTÍCULO IV Lectura, aprobación y firma del Acta Ordinaria 06-2021.** **ACUERDO 1°** No se presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 06-2021 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós - **alcaldesa**; Ricardo Aguilar Solano, **Representante Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo**, Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de Distrito** y el Ingeniero, Arq. Luis Enrique Molina Vargas, **Director Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO 2°** No se presentan objeciones o correcciones, por tanto la Junta Vial Cantonal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 03-2021 y la **aprueba y ratifica en todos sus extremos**, por medio de los votos de todos los miembros presentes de esta Junta Vial. Lissette Fernández Quirós - **alcaldesa**; Ricardo Aguilar Solano, **Representante Concejo Municipal**, Jorge Gamboa-**Representante de las Asociaciones de Desarrollo**, Evelio Camacho Ulloa, **Representante de los Concejos de Distrito** y el Ingeniero, Arq. Luis Enrique Molina Vargas, **Director Representante del Área Técnica de Gestión Vial Municipal. DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO V Asuntos Urgentes No hubo ARTÍCULO VI Atención de Audiencias No hubo. ARTÍCULO VII Lectura de Correspondencia No hubo. ARTÍCULO VIII Asuntos Pendientes No hubo ARTÍCULO IX Informes Administración de la Gestión Vial Municipal.**

**INFORME PARA JUNTA VIAL CANTONAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE
AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.**

TRABAJOS REALIZADOS BAJO SUPERVISIÓN DEL DGVM.

MANTENIMIENTO DE CAMINOS.

2. Trabajos de reconfiguración de la superficie de ruedo del camino La Laguna de Juan Viñas. Se realiza la colocación de material granular en el camino, así como la construcción de un muro adicional tipo escollera para el soporte de un paso de alcantarilla y el camino circundante a la misma.



3. Se realiza la colocación de una carpeta asfáltica en el sector inicial del camino San Joaquín de Pejibaye.



4. Se realiza la sustitución de un paso de alcantarilla en el sector norte del camino San Joaquín Arriba de Pejibaye



- 1 5. Se realiza la colocación de una carpeta asfáltica en el tramo inicial del camino
- 2 El Sesteo, también de Pejibaye. Además se realiza la sustitución de un paso
- 3 de alcantarilla y mejoras en los drenajes, así como la construcción de un
- 4 tramo de cuneta de concreto en dicho camino



6. Limpieza mecanizada, remoción de derrumbes menores en el camino La 26 de Pejibaye, en una longitud de 1.2 km.



7. Sustitución de un paso de alcantarilla y mejoras en los drenajes en un sector afectado por lluvias en el camino El Cacao en El Humo de Pejibaye.

8. Se realiza la reconfirmación de la superficie de ruedo y colocación de material granular en los sectores más dañados del camino Taque Taque Abajo, de Pejibaye en un tramo de 1.4 kilómetros.



9. Se realiza limpieza mecanizada y remoción de derrumbes en cunetas en el tramo de camino público en el sector Sur de Taque Taque.



10. Rehabilitación de la superficie de ruedo y limpieza de elementos de drenajes del camino, en un tramo de 250 metros lineales, afectados por lluvia en el sector de Taus de Pejibaye.



1 11. Remoción de derrumbe menor y Limpieza mecanizada del camino La 26 de
2 Pejibaye, en una longitud de 350 m.

3 12. Limpieza mecanizada de alcantarilla y derrumbe menor en el camino Bajo
4 Cazuela de Pejibaye.

5 13. Limpieza manual de sistemas de drenajes, cunetas y chapeas en:

- 6 • Calles Urbanas El INVU, específicamente en la cuneta de concreto
7 ubicada contiguo al cafetal, en el sector este de esta comunidad.



- 8 • Calles Urbanas Buenos Aires.



- 1
 - Camino La Chancha de Juan Viñas
- 2
 - Camino Taque Taque Abajo



3 **OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- 4 1. Labores administrativas propias del Departamento.
- 5 2. Atención de solicitudes varias de usuarios relacionadas con caminos
- 6 municipales.
- 7 3. Inspecciones en los distritos de Juan Viñas y Pejibaye, relativo a asuntos
- 8 propios del Departamento de Gestión Vial.
- 9 4. Participación en el curso Programa De Capacitación para el Fortalecimiento
- 10 de las capacidades de las Municipalidades en formulación y gestión de
- 11 proyectos de desarrollo en territorios rurales.
- 12 5. Colaboración con el Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración
- 13 en inspección en sitio con el fin de elaborar perfiles de proyectos para rescate
- 14 de espacios públicos en Juan Viñas, incluyendo aceras, parques y similares.

- 1 6. Participación en reuniones del Equipo Técnico Municipal para la elaboración del
2 Plan Estratégico Municipal.

3 **INFORME MENSUAL DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL/ JUNIO 2021**

4 **ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIAL.**

FECHA	ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR
Junio	Archivar	Promotora Social Gestión Vial.	Juan Viñas
Junio	Coordinación de la comisión de contratación administrativa y elaboración de informes.	Promotora Social	
Junio	Curso: Capacitación Para El Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Municipalidades En Formulación Y Gestión De Proyectos De Desarrollo En Territorios Rurales	Vicealcalde, Encargado del Acueducto, Secretaria Gestión Vial, Director Gestión Vial y Promotora Social	Virtual
Junio	Trabajos y formulación proyecto del curso: Capacitación Para El Fortalecimiento De Las Capacidades De Las Municipalidades	Vicealcalde, Encargado del Acueducto, Secretaria Gestión Vial, Director Gestión Vial y Promotora Social	

	En Formulación Y Gestión De Proyectos De Desarrollo En Territorios Rurales		
Junio	Elaboración Plan de trabajo CAI	Promotora Social	
Junio	Reuniones de seguimiento CAI	PANI, UNICEF y Promotora Social	
Junio	Alistar material para encuestas de finalización de proyectos	Promotora Social	
11 Junio	Curso: Control Interno		
24 - Junio	Módulo 6 del Programa de Ruta Segura: Tecnología en Marcadores de Pavimento	Departamento Gestión Vial	Virtual
Junio	Participación en sesión ordinaria y extraordinaria de JVC		Virtual

1 **Se Conocen. ARTÍCULO X. Asuntos Varios. ACUERDO 1°** Esta Junta Vial
2 Cantonal, acuerda por Unanimidad de los presentes, solicitar al arquitecto Luis
3 Enrique Molina Vargas, director del Departamento de Gestión Vial de esta
4 Municipalidad, que elabore un informe en el que se indique las gestiones realizadas
5 ante CONAVI, para las intervenciones en la Ruta Nacional, y el mismo sea
6 presentando al Concejo de Distrito de Pejibaye con copia a esta Junta Vial.
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ARTÍCULO XI Cierre de la Sesión.** Siendo las
8 catorce horas con cuarenta y cinco minutos, la presidenta Lissette Fernández
9 Quirós, da por finalizada la Sesión.” **Se toma nota.**

1 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

2
3 **No hubo.**

4
5 **ARTÍCULO X. Mociones**

6
7 1. MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA MAUREN ROJAS MEJÍA,
8 PRESIDENTA MUNICIPAL.

9
10 “Yo, Mauren Rojas, en mi condición de Regidora propietaria someto a consideración
11 del Concejo Municipal la siguiente moción: **CONSIDERANDOS:** **1-** Que el proceso
12 de vacunación ha avanzado sustancialmente en el país y en nuestro Cantón, y que
13 la mayoría de los integrantes del Concejo Municipal ya han recibido al menos una
14 dosis de la vacuna contra el COVID-19. **2-** Que es necesario realizar un paulatino
15 retorno de muchas de las actividades de diferentes instituciones para llevarlas a la
16 presencialidad cumpliendo todos los protocolos establecidos por el Ministerio de
17 Salud (reuniones, actividades deportivas, etc.) **3-** Que en el edificio de la
18 Municipalidad de Jiménez se atienden todos los protocolos sanitarios contra el
19 COVID-19 (lavado de manos, toma de temperatura, desinfección con alcohol líquido
20 y alcohol en gel, distanciamiento, etc.). **4-** Que es necesario además, debido a los
21 cambios en los horarios y condiciones de trabajo de varios miembros del Concejo
22 Municipal, adecuar el día en que se realizan las sesiones municipales. **5-** Que es
23 importante ir retomando poco a poco la presencialidad, adaptándonos a la nueva
24 normalidad. De esta manera, apoyamos el modelo “Costa Rica Trabaja y se Cuida”
25 que busca la vuelta a las actividades normales de las personas siempre aplicando
26 todos los protocolos sanitarios establecidos. **POR TANTO** Le solicito al Concejo
27 Municipal se tomen los siguientes acuerdos: 1- Realizar de manera presencial las
28 sesiones del Concejo Municipal de Jiménez, en la Sala de Sesiones de la
29 Municipalidad en la primera y tercera semana de cada mes. 2- Realizar el cambio
30 en el día de las sesiones del Concejo Municipal, para que se realicen los días martes
31 a las 6:00 p.m. 3- Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta Que se dispense
32 de comisión el presente acuerdo y que el mismo entre a regir a partir de su
33 publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

34
35 **ACUERDO 1º INCISO A**

1 Con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad;
2 autorizar el traslado de las sesiones municipales para los días martes de cada
3 semana, a las dieciocho horas. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La
4 Gaceta.
5 PUBLÍQUESE.

6
7 **ACUERDO 1º INCISO B**

8 Con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por cuatro votos a
9 favor (Rojas Mejía, Abarca Chavarría, Rivera Jiménez y Dotti Ortiz) y uno en contra
10 (Sandoval Sánchez); realizar de manera presencial las sesiones del Concejo
11 Municipal de Jiménez, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal en la primera
12 y tercera semana de cada mes. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial
13 La Gaceta.
14 PUBLÍQUESE.

15
16 *1. El regidor propietario Mario Rivera Jiménez, solicita que conste en acta, que*
17 *apoyó la propuesta de alternar virtualidad y presencialidad; en el entendido de que*
18 *si los casos aumentan nuevamente, se vuelva solo a la virtualidad.*

19
20 *2. El regidor propietario Marco Aurelio Sandoval Sánchez, manifiesta que salvó el*
21 *voto porque todavía estamos con muchos casos de COVID 19, por lo que no apoyó*
22 *la propuesta, pues no considera prudente volver a la presencialidad en estos*
23 *momentos.*

24
25 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

26
27 **No hubo.**

28
29 **Siendo las diecinueve horas con veintiún minutos exactos, la señora**
30 **Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la**
31 **sesión.**

32
33 Mauren Rojas Mejía

Nuria Estela Fallas Mejía

34 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

35 _____última línea_____